



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO

CÓDIGO:	F-FI-06
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2024-04-08
CLASIFICACIÓN:	IPC

GESTIÓN FINANCIERA

Radicado No. 010

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario:

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

NIT ☒CC ☐CE ☐TI ☐

NÚMERO DOCUMENTO: 40,216,691

DV: 3

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

☒

TELÉFONO:

3102158557

CORREO ELECTRÓNICO

eds.isabela@gmail.com

FUNCIONAMIENTO

CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO

☒

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO

23001315 H3

No. CONTRATO

2250290

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No. PROCESO CONTRACTUAL

CDI-012-2025

FACTURA No.

FEL 2248

CUENTA DE COBRO

☒

DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?

No. L

ANTICIPO:

SI ☐NO ☒

%

☐

VALOR \$

OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$

RETEGARANTIA:

SI ☐NO ☒

%

☐

VALOR \$

ESPECIFIQUE:

AMORTIZA:

SI ☐NO ☒

%

☐

VALOR \$

ESPECIFIQUE:

2. PERIODO DE COBRO

INICIO

20/02/2026

FIN

20/03/2026

DESEMBOLSO N°

10

VALOR BRUTO \$

103.009.766,70

3. APROBACIONES

APRUEBA - INTERVENTOR

AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL

VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

FIRMA:

NIT / C.C.:

901,969,829-6

NOMBRE:

CONSORCIO AIRE 25

1.110.582.363

MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ

OBSERVACIONES:

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o GERENTE DE GRUPO
(aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio S.A. es el Gerente del contrato interadministrativo)ORDENADOR DEL
GASTO

CLAUDIA PATRICIA VIVAS DÍAZ

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.

ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.

En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A..

1. INFORMACIÓN GENERAL

- a. **Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "...beneficiario...", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio S.A.. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
- b. **Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
- c. **Número de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
- d. **Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" o las que lo sustituyan y/o modifiquen
- e. **Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
- f. **Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
- g. **Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
- h. **Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
- i. **No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
- j. **Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio S.A. el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
- k. **Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
- l. **Valor variable:** escriba el valor variable que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
- m. **Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
- n. **Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
- o. **Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
- p. **Anticipo:** cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
- q. **Reteguarantía:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantía de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
- r. **Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
- s. **Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
- t. **Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2. PERIODO DE COBRO

- a. **Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
- b. **Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
- c. **Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
- d. **Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

- a. **Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
- b. **Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

c.	Verifica Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio SA.. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio S.A. y autoriza el pago.

<div><div>enterritorio</div><div>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</div></div>			ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL							CÓDIGO: VERSION: VIGENCIA:			F-GG-32 03 2024-05-17								
			GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS							CLASIFICACIÓN:			IP								
ACTA No. 10			AERÓDROMO DE CUMARIBO-VICHADA																		
TIPO DE CONTRATO:			PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA							CONTRATO N°			2250290			CONVENIO N°			23001315 H3 2023 - 223007		
OBJETO:			"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"																		
CONTRATISTA :			ANA RITA ESPINOSA FLOREZ																		
INTERVENITOR:			CONSORCIO AIRE 25																		
PERÍODO A PAGAR:			DEL 21 DE FEBRERO DEL 2026 AL 20 DE MARZO DEL 2026																		
En Cumaribo, a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año 2026 se reunieron ANA RITA ESPINOSA FLOREZ actuando en nombre propio y MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:																					
ÍTEM		DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)		UNIDAD	CONTRATO		CANTIDADES		VALORES		SALDOS										
					CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR						
Aeródromo de LA PRIMAVERA, Vichada																					
1	ACPM	BOLSA	1,00	\$	196.320.632,00	\$	196.320.632,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	196.320.632,00				
1	1 ACPM	GALON	5000,00	\$	20.030.54	\$	100.152.700,00	5000,00	0,00	0,00	\$	100.152.700,00	\$	-	0,00	\$	-				
2	GASOLINA	BOLSA	1,00	\$	498.131,00	\$	498.131,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	498.131,00				
2	1 GASOLINA	GALON	100,00	\$	28.570.69	\$	2.857.069,00	100,00	0,00	0,00	\$	2.857.069,00	\$	-	0,00	\$	-				
3	GRASA DE LITIO	BOLSA	1,00	\$	102.131.103,19	\$	102.131.103,19	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	102.131.103,19				
3	1 GRASA DE LITIO	KG	85,00	\$	49.135.42	\$	4.176.510,81	85,00	0,00	0,00	\$	4.176.510,81	\$	-	0,00	\$	-				
4	HIDRAULICO SAE10K	BOLSA	1,00	\$	12.399.728,92	\$	12.399.728,92	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	12.399.728,92				
4	1 ACEITE HIDRAULICO	GALON	150,00	\$	177.325,33	\$	26.598.799,08	150,00	0,00	0,00	\$	26.598.799,08	\$	-	0,00	\$	-				
5	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOVIL	BOLSA	1,00	\$	52.587.627,85	\$	52.587.627,85	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	52.587.627,85				
5	1 ACEITE DE MOTOR	GALON	60,00	\$	264.463,08	\$	15.867.784,63	60,00	0,00	0,00	\$	15.867.784,63	\$	-	0,00	\$	-				
5	2 ACEITE DE MOTOR	GALON	92,00	\$	283.110,56	\$	26.046.171,52	92,00	0,00	0,00	\$	26.046.171,52	\$	-	0,00	\$	-				
6	LIQUIDO REFRIGERANTE	BOLSA	1,00	\$	7.495.552,00	\$	7.495.552,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	7.495.552,00				
7	ACEITE TRANSMISION 80W90	BOLSA	1,00	\$	11.585.219,00	\$	11.585.219,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	11.585.219,00				
8	VALVULINA	BOLSA	1,00	\$	20.957.531,00	\$	20.957.531,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	20.957.531,00				
9	BOLSA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	BOLSA	1,00	\$	3.337.998,48	\$	3.337.998,48	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	3.337.998,48				
9	1 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 1	BOLSA	1,00	\$	31.402.784,34	\$	31.402.784,34	1,00	0,00	0,00	\$	31.402.784,34	\$	-	0,00	\$	-				
9	2 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 2	BOLSA	1,00	\$	47.632.734,06	\$	47.632.734,06	1,00	0,00	0,00	\$	47.632.734,06	\$	-	0,00	\$	-				
9	3 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 3	BOLSA	1,00	\$	45.550.954,18	\$	45.550.954,18	1,00	0,00	0,00	\$	45.550.954,18	\$	-	0,00	\$	-				
9	4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO 1	BOLSA	1,00	\$	27.345.568,70	\$	27.345.568,70	1,00	0,00	0,00	\$	27.345.568,70	\$	-	0,00	\$	-				
9	5 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 4	BOLSA	1,00	\$	71.057.175,89	\$	71.057.175,89	1,00	0,00	0,00	\$	71.057.175,89	\$	-	0,00	\$	-				
9	6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2	BOLSA	1,00	\$	13.672.784,35	\$	13.672.784,35	1,00	0,00	0,00	\$	13.672.784,35	\$	-	0,00	\$	-				
9	SUB TOTAL, Aeródromo de LA PRIMAVERA, Vichada					\$	819.674.560,00				\$	412.361.036,56	\$	-	\$	412.361.036,56	\$	407.313.523,44			
Aeródromo de CUMARIBO, Vichada																					
1	ACPM	BOLSA	1,00	\$	112.233.847,00	\$	112.233.847,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	112.233.847,00				
1	1 ACPM	GALON	5000,00	\$	20.030.54	\$	100.152.700,00	0,00	5000,00	5000,00	\$	-	\$	100.152.700,00	0,00	\$	-				
2	GASOLINA	BOLSA	1,00	\$	1.334.431,00	\$	1.334.431,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	1.334.431,00				
2	1 GASOLINA	GALON	100,00	\$	28.570.69	\$	2.857.069,00	0,00	100,00	100,00	\$	-	\$	2.857.069,00	0,00	\$	-				
3	GRASA DE LITIO	BOLSA	1,00	\$	5.376.128,00	\$	5.376.128,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	5.376.128,00				
4	HIDRAULICO SAE10K	BOLSA	1,00	\$	11.401.584,00	\$	11.401.584,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	11.401.584,00				
5	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOVIL	BOLSA	1,00	\$	24.064.716,65	\$	24.064.716,65	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	24.064.716,65				
5	1 ACEITE DE MOTOR	GALON	150,00	\$	283.110,56	\$	42.466.583,36	150,00	0,00	0,00	\$	42.466.583,36	\$	-	0,00	\$	-				
6	LIQUIDO REFRIGERANTE	BOLSA	1,00	\$	6.093.316,43	\$	6.093.316,43	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	6.093.316,43				
6	1 LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	15,00	\$	257.230,64	\$	3.858.459,57	15,00	0,00	0,00	\$	3.858.459,57	\$	-	0,00	\$	-				
7	ACEITE TRANSMISION 80W90	BOLSA	1,00	\$	6.467.811,38	\$	6.467.811,38	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	6.467.811,38				
7	1 ACEITE TRABNSMISION	GALON	24,00	\$	278.797,23	\$	6.691.133,62	24,00	0,00	0,00	\$	6.691.133,62	\$	-	0,00	\$	-				
8	VALVULINA	BOLSA	1,00	\$	5.580,00	\$	5.580,00	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	5.580,00				
9	BOLSA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	BOLSA	1,00	\$	445.509,70	\$	445.509,70	0,00	0,00	0,00	\$	-	\$	-	1,00	\$	445.509,70				
9	1 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 1	BOLSA	1,00	\$	54.964.441,59	\$	54.964.441,59	1,00	0,00	0,00	\$	54.964.441,59	\$	-	0,00	\$	-				
9	2 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 2	BOLSA	1,00	\$	48.421.877,83	\$	48.421.877,83	1,00	0,00	0,00	\$	48.421.877,83	\$	-	0,00	\$	-				
9	3 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 3	BOLSA	1,00	\$	70.072.762,65	\$	70.072.762,65	1,00	0,00	0,00	\$	70.072.762,65	\$	-	0,00	\$	-				
9	4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO 1	BOLSA	1,00	\$	27.345.568,70	\$	27.345.568,70	1,00	0,00	0,00	\$	27.345.568,70	\$	-	0,00	\$	-				
9	5 CONSOLIDADO DE REPUESTOS ENTREGADOS DESEMBOLSO 3	BOLSA	1,00	\$	45.077.055,18	\$	45.077.055,18	1,00	0,00	0,00	\$	45.077.055,18	\$	-	0,00	\$	-				
9	6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2	BOLSA	1,00	\$	13.672.784,35	\$	13.672.784,35	1,00	0,00	0,00	\$	13.672.784,35	\$	-	0,00	\$	-				
6	SUB TOTAL, Aeródromo de CUMARIBO, Vichada					\$	583.003.360,00				\$	312.570.666,85	\$	103.009.769,00	\$	415.580.435,85	\$	167.422.924,15			
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$	1.402.677.920,00			\$	724.931.703,41	\$	103.009.769,00	\$	827.941.472,41	\$	574.736.447,59			
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS							\$	-					\$	-		\$	-				
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							\$	1.402.677.920,00			\$	724.931.703,41	\$	103.009.769,00	\$	827.941.472,41	\$	574.736.447,59			
BALANCE PRESUPUESTAL																					
V/R INICIAL CONTRATO:				1.402.677.920,00				V/R ANTICIPO:				N/A									
V/R ADICIONES:								% ANTICIPO :				N/A									
V/R ACTUAL CONTRATO:				1.402.677.920,00				% RETEGARANTIA :				N/A									
N°	DESCRIPCIÓN			FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO									
1	Pago Número 1			23-ene.-26	\$ 54.964.441,59	3,92%	-	-	-	\$ 54.964.441,59	\$ 1.347.713.478,41	3,92%									
2	Pago Número 2			23-ene.-26	\$ 73.869.368,05	5,27%	-	-	-	\$ 73.869.368,05	\$ 1.273.844.110,36	9,18%									
3	Pago Número 3			3-feb.-26	\$ 78.900.346,00	5,62%	-	-	-	\$ 78.900.346,00	\$ 1.194.943.764,36	14,81%									
4	Pago Número 4			3-feb.-26	\$ 63.900.346,00	4,56%	-	-	-	\$ 63.900.346,00	\$ 1.131.043.418,36	19,37%									
5	Pago Número 5			25-feb.-26	\$ 97.418.331,35	6,95%	-	-	-	\$ 97.418.331,35	\$ 1.033.625.087,01	26,31%									
6	Pago Número 6			25-feb.-26	\$ 72.896.522,89	5,20%	-	-	-	\$ 72.896.522,89	\$ 960.728.564,12	31,51%									
7	Pago Número 7			25-feb.-26	\$ 103.009.769,00	7,34%	-	-	-	\$ 103.009.769,00	\$ 857.718.795,12	33,65%									
8	Pago Número 8			7-abr.-26	\$ 84.729.960,24	6,04%	-	-	-	\$ 84.729.960,24	\$ 772.988.834,88	37,55%									
9	Pago Número 9			7-abr.-26	\$ 111.766.016,07	7,97%	-	-	-	\$ 111.766.016,07	\$ 661.222.818,80	39,48%									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				VALORES		SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
10	Pago Número 10	7-abr.-26	\$ 103.009.769,00	7,34%				\$ 103.009.769,00	\$ 558.213.049,80	41,00%			
	TOTAL		844.464.870,20	60,20%	-	-	-	844.464.870,20	558.213.049,80				

FECHA DE ELABORACIÓN: viernes, 20 de marzo de 2026

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e) Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

<p>Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT</p>	
<p>Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes</p>	
<p>Verificó Supervisor de Proyecto ENTERRITORIO S.A: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTERRITORIO S.A. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTERRITORIO S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTERRITORIO S.A.</p>	
<p>Avala Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).</p>	

	LISTA DE CHEQUEO PARA RADICACION DE DESEMBOLSOS CONTRATACION DERIVADA OPERADORES LOGISTICOS
---	--

OPERADOR LOGISTICO:	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ	NÚMERO DE CONTRATO	2250290	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	23001315 H3
si	1	F-FI-06 Certificado de cumplimiento para el pago			
si	2	F-GG-32 Acta de Recibido Parcial y Balance Presupuestal			
si	3	Lista de chequeo para Radicacion de desembolsos contratación derivada operadores logísticos			
si	4	Factura electrónica de venta (La factura de venta debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN)			
si	5	Acta de Entregas Por parte del ejercito			
si	6	Certificado de Cumplimiento pago de seguridad social junto con certificado de antecedentes vigente de contador o revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional.			
si	7	RUT actualizado para personas jurídicas y personas naturales			
si	8	Certificado de Existencia y Representación legal de la Persona Jurídica emitido por la cámara de comercio (actualizado y vigente menor 30 días calendario)			
si	9	Cedula de Representante Legal			
si	10	Certificación Bancaria Vigente (Expedida inferior a 30 días Calendario)			
si	11	Incluir el correo de aprobación de póliza y la póliza			
si	12	comunicación de aceptación de la oferta			
si	13	Estudio de Mercado Realizado por el Operador Logistico			
si	14	Aprobación de Estudio de Mercado por parte de la Interventoría			
si	15	Aprobación Informe del periodo por parte de la Interventoría			
si	16	Informe del periodo a cobrar con soportes			
si	17	Otros anexos (Especifique cuáles)			

	
FIRMA	NOMBRE COMPLETO

Revisado por :

AÑO	MES	DÍA

Fecha de revisión:

**Factura Electrónica De Venta No****FEL No. 2248**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098952774 que habilita desde FEL 2001 hasta FEL 2300. Vence 2027-09-22

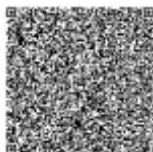
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Nit 40216691

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA COMER 60.00 X 1000

CLIENTE		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO T			POR CONCEPTO DE				
NIT		899999316 1			FACTURA DE VENTA OP-0034 CUMARIBO CTO No. 2250290				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO						
CL 26 13 19P 30		Bogota D.C.	6019156282						
FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR				
16/04/2026			16/05/2026		ROSSY YANITSA RICO CONTRERAS				
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total	
1	02	ACPM DIESEL	5.000	gal	12.900,00	0%	0,00	64.500.000,00	
2	01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	100	gal	18.400,00	0%	0,00	1.840.000,00	
3	003	COSTO DE OPERACIÓN LOGISTICA	1	Und.	30.814.930,00	19%	5.854.836,70	30.814.930,00	
Total líneas o ítems: 3					SUBTOTAL			97.154.930,00	
Valor en Letras CIENTO TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE					DESCUENTO			0,00	
					IVA			5.854.836,70	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN			103.009.766,70	
					RETEFUENTE			0,00	
					RETEIVA			0,00	
					RETEICA			0,00	
					TOTAL MENOS RETENCIONES			103.009.766,70	

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 17/03/2026 09:34:55

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CR 19 2 A 61 BRR HACARITAMA Teléfono 3102158557 Villavicencio
Correo Electrónico EDS-STAISABELA@HOTMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: cb9d0906597abe3e16377afd44672b662d545bf01e74619312452bbc8fe36537a09bae11b574e7351da4a5f066db0745 --Fecha y Hora de Expedición : 16/04/2026 9:43:20 a. m.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA		Página: 1 de 3 Código:FO-JEMGF-COING-1740 Versión: 0 Fecha de emisión: 2022-06-21		
RECIBO A SATISFACCIÓN No.		0006 C				
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO						
PROYECTO CONVENIO 23001315 H3 DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional– CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.						
CONTRATO No: 2250290 de 2025 Numeracion Aerocivil						
OBJETO:		"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"				
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO			CONTRATISTA: ANA RITA ESPINOSA FLORES			
NIT: 40.216.691-3			RECIBO No:		0006 C	
FECHA : 02-03-2026			LUGAR DE ENTREGA : AERODROMO CUMARIBO, VICHADA.			
CODIGO	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ITEM	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	N/A	N/A
1	P0045/1	BATERIA Marca MAC	UNIDAD	2	N/A	N/A
2	P0045/2	BATERIA Marca MAC	UNIDAD	2	N/A	N/A
3	P0034/1	ACPM	GALON	1000	N/A	N/A
4	P0034/2	GASOLINA	GALON	100	N/A	N/A
TOTAL IVA INCLUIDO					N/A	
OBSERVACIONES GENERALES:						
SE DEJA CONSTANCIA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, QUE EL RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA PRESENTA ACTA, NO EXIME AL OPERADOR LOGISTICO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES NI DE LOS AMPAROS POR GARANTIA DE CALIDAD. EL VALOR UNITARIO NO INCLUYE EL COSTO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA.						
<div></div>						



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

**ACTA RECIBO A
SATISFACCIÓN DE OBRA**

Página: 1 de 3
Código:FO-JEMGF-COING-1740
Versión: 0
Fecha de emisión: 2022-06-21

RECIBO A SATISFACCIÓN No.

0006 C

BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO

PROYECTO CONVENIO 23001315 H3 DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.

CONTRATO No: 2250290 de 2025 Numeracion Aerocivil

OBJETO:

"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"

Representante Legal

Interventoria

Ana Espinosa F.

Zeidy Lilian Alvarez

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

ING. ZEIDY LILIAN ALVAREZ ALVAREZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

ST Geraldin Vanesa Rivera

CT Laura Melissa Martinez

RESIDENTE DE OBRA (E)
BATALLON DE INGENIEROS No 18

DIRECTORA DE OBRA
BATALLON DE INGENIEROS No 18

My. David Fernando Daza Herrera

MY. DAVID FERNANDO DAZA HERRERA
SUPERVISOR AERÓDROMO CUMARIBO
BATALLON DE INGENIEROS No 18

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA		Página: 1 de 3		
	Código:FO-JEMGF-COING-1740					
	Versión: 0					
	Fecha de emisión: 2022-06-21					
RECIBO A SATISFACCIÓN No.		0009 C				
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO						
PROYECTO CONVENIO 23001315 H3 DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.						
CONTRATO No: 2250290 de 2025 Numeracion Aerocivil						
OBJETO:		"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"				
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO			CONTRATISTA: ANA RITA ESPINOSA FLORES			
NIT: 40.216.691-3			RECIBO No:		0009 C	
FECHA : 30-03-2026			LUGAR DE ENTREGA : AERODROMO CUMARIBO, VICHADA.			
CODIGO	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ITEM	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	N/A	N/A
1	P0034/1	ACPM	GALON	4000	N/A	N/A
				TOTAL IVA INCLUIDO		N/A
OBSERVACIONES GENERALES:						
SE DEJA CONSTANCIA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, QUE EL RECIBO A SATISFACCION EL SERVICIO SEÑALADOS EN LA PRESENTA ACTA LA ENTREGA COMPLETA DE LA OP 0034 REFERENTE A COMBUSTIBLE ASIGNADO A LOS FRENTE DE OBRA DE AERODROMO DE CUMARIBO, NO EXIME AL OPERADOR LOGISTICO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES NI DE LOS AMPAROS POR GARANTIA DE CALIDAD. EL VALOR UNITARIO NO INCLUYE EL COSTO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA						
<div></div>						

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA	Página: 1 de 3
			Código: FO-JEMGF-COING-1740
			Versión: 0
			Fecha de emisión: 2022-06-21
RECIBO A SATISFACCIÓN No.		0009 C	
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO			
PROYECTO CONVENIO 23001315 H3 DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.			
CONTRATO No: 2250290 de 2025 Numeracion Aerocivil			
OBJETO:	"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Representante Legal</p> <p><i>Ana Espinosa F.</i></p> <hr/> <p>ANA RITA ESPINOSA FLOREZ ANA RITA ESPINOSA FLOREZ</p> <p><i>[Firma]</i></p> <hr/> <p>ST GERALDIN VANESA RIVERA</p> <p>RESIDENTE DE OBRA (E) BATALLON DE INGENIEROS No 18</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Interventoria</p> <p><i>[Firma]</i></p> <hr/> <p>ING. ZEIDY LILIAN ALVAREZ ALVAREZ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <hr/> <p>CT LAURA MELISSA MARTINEZ</p> <p>DIRECTORA DE OBRA BATALLON DE INGENIEROS No 18</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><i>[Firma]</i></p> <hr/> <p>TC. SUAREZ QUEMBA JUAN CARLOS SUPERVISOR AERÓDROMO CUMARIBO BATALLON DE INGENIEROS No 18</p> </div>			

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

REMISIÓN N° 0014-C

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTA
Nit: 899.999.316-1

FECHA: 27- FEB-2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	1000	N°034 / 1
2	EQUIPO MENOR	GASOLINA	GALON	100	N°034 / 2

OBSERVACIONES
REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA (ENTREGA PARCIAL) DE ACPM

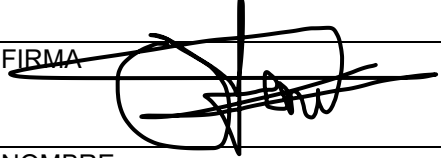
ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F.
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C	40.216.691.
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

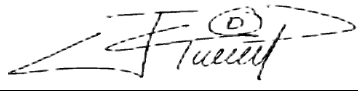
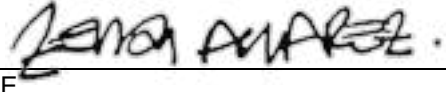
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. DEDIEGO PEREZ OTONIEL VICENTE	NOMBRE ST GERALDIN VANESA RIVERA
C.C. 1005030277	C.C.1004217414
CARGO: ALMACENISTA	CARGO: Residente de Obra BIRAN18
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE Zeidy Lilian Alvarez A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113 Tunja-
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORÍA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORÍA

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTA
Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0015-C

FECHA 06 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	1000	N°034 / 1

OBSERVACIONES
REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA (ENTREGA PARCIAL) DE ACPM

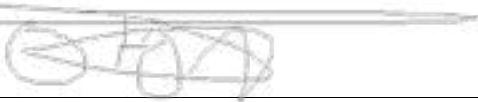
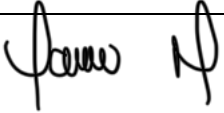
ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F.
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C	40.216.691.
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

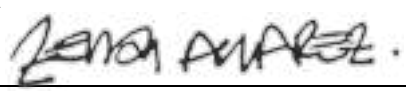
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. Dediego Perez Otoniel	NOMBRE ST. Laura Melissa Martinez
C.C. 1005030277	C.C. 1015445030
CARGO: Almacenista	CARGO: Director Obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE Zeidy L. Alvarez A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORÍA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORÍA

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTA
Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0016-C

FECHA 06 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	3000	N°034 / 1

OBSERVACIONES
REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA

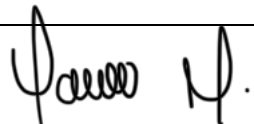
ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F.
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C	40.216.691.
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

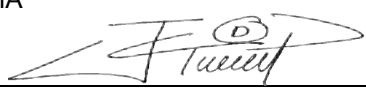
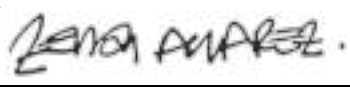
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST DeJorge Rte2 Daniel	NOMBRE CT Laura Melissa Martinez
C.C. 1005030277	C.C. 1015445030
CARGO: Almacenista	CARGO: Director obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE ZEIDY LILIAN ALVAREZ A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORÍA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORÍA

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

REMISIÓN N° 0016-C

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTA

Nit: 899.999.316-1

FECHA 06 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	3000	N°034 / 1

OBSERVACIONES
REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA

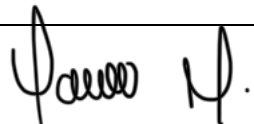
ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F.
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C	40.216.691.
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

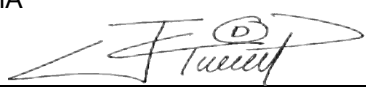
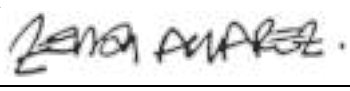
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST DeJorge Perez Daniel	NOMBRE CT Laura Melissa Martinez
C.C. 1005030277	C.C. 1015445030
CARGO: Almacenista	CARGO: Director obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE ZEIDY LILIAN ALVAREZ A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORÍA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORÍA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40216691		ESPINOSA FLOREZ ANA RITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 19 No 2A-61	VILLAVICENCIO-META	6624557	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	151933923	9501626797	I	2026/04/23	2026/03/18	BANCOLOMBIA	0	\$1,104,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																													
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
1	CC	40216691	ESPINOSA ANA																		Z30301	30	\$3,570,000	\$571,200	EP5005	30	\$3,570,000	\$446,300		0		\$0	\$0	14-11	30	\$3,570,000	\$87,000	0		\$0	\$0	No	\$1,104,500		
Total Afiliados(1)																								\$3,570,000	\$571,200			\$3,570,000	\$446,300					\$0	\$0			\$3,570,000	\$87,000			\$0	\$0		\$1,104,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40216691		ESPINOSA FLOREZ ANA RITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 19 No 2A-61	VILLAVICENCIO-META	6624557	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	151933923	9501626797	I	2026/04/23	2026/03/18	BANCOLOMBIA	0	\$1,104,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$571,200	\$0	\$0	\$571,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$571,200	\$0	\$0	\$571,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$87,000	\$0	\$0	\$87,000	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$87,000	\$0	\$0	\$87,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$446,300	\$0	\$0	\$446,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$446,300	\$0	\$0	\$446,300	
TOTAL				1	\$1,104,500	\$0	\$0	\$1,104,500	

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, HECTOR SAUL FARFAN BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía 86.066.521 de Villavicencio, y con Tarjeta Profesional N° 93.778- T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de ANA RITA ESPINOSA FLOREZ identificada con C.C 40.216.691, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes de seguridad social y Parafiscales exigidos por la ley, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley de 2007.

La presente certificación se expide en Villavicencio – Meta a los siete (07) días del mes de abril de 2026 a solicitud del interesado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Saul Farfan', with a stylized flourish at the end.

HECTOR SAUL FARFAN
Contador Público
TP: 93.778-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

890642AF99F5598

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HECTOR SAUL FARFAN BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86066521 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 93778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.066.521**
FARFAN BLANCO

APELLIDOS
HECTOR SAUL

NOMBRES

Hector S. farfan Blanco

FIRMA



INDICE DEDIDO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1980**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.95

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

19-ENE-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 6200100-00208058 M-008606521-20100107

0019755193A 1

30408324

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93778-T

HECTOR AUL
FARFAN BLANCO
C.C. 80066521
RESOLUCION INSCRIPCION 88
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 2003/07/24

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARDINEGAS

103486



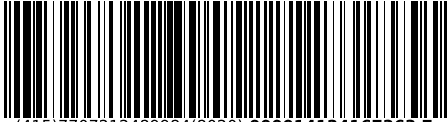
FIRMA DEL TITULAR

012996

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141241673637	
(415)7707212489984(8020) 000014124167363 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
4 0 2 1 6 6 9 1		3		Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	
14. Buzón electrónico 4 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		4 0 2 1 6 6 9 1	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		Meta 5 0	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Villavicencio 0 0 1		ESPINOSA		FLOREZ	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
ANA		RITA			
36. Nombre comercial					
ESTACION DE SERVICIO ISABELLA					
37. Sigla					
E.D.S. ISABELLA					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		Vichada 9 9		Cumaribo 7 7 3	
41. Dirección principal					
CL PRINCIPAL CORR EL VIENTO					
42. Correo electrónico eds.isabela@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 0 2 1 5 8 5 5 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 7 3 1		2 0 1 5, 0 5, 0 1		4 7 3 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 5, 0 5, 0 1		1 2		2 2 2 4	
4 7 7 1		4 9 2 3		52. Número establecimientos	
				1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 7 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-03-18 / 08:35:14AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ESPINOSA FLOREZ ANA RITA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					
Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 09:38:56AM					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141241673637			
 (415)7707212489984(8020) 000014124167363 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 2 1 6 6 9 1		6. DV		12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		14. Buzón electrónico 4 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1							
162. Nombre del establecimiento ESTACION DE SERVICIO ISABELLA							
163. Departamento Vichada 9 9							
164. Ciudad/Municipio Cumaribo 7 7 3							
165. Dirección CL PRINCIPAL CORR EL VIENTO							
166. Número de matrícula mercantil 8 3 3 0 5							
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 6 1 3							
168. Teléfono 3 1 0 2 1 5 8 5 5 7							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:43:43
Recibo No. S002409193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5nS7K18CVJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
Identificación : CC. - 40216691
Nit : 40216691-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 220263
Fecha de matrícula: 02 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 NO. 2A-61
Barrio : HACARITAMA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : aespinoza2891@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102158557
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 NO. 2A-61
Barrio : HACARITAMA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : aespinoza2891@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: G4771 G4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz, comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, transporte de carga por carretera, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$1.085.867.694,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:43:43
Recibo No. S002409193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5nS7Kt8CVJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo no corriente: \$364.974.244,00
Activo total: \$1.450.841.938,00
Pasivo corriente: \$44.622.895,00
Pasivo no corriente: \$611.201.691,00
Pasivo total: \$655.824.586,00
Patrimonio neto: \$795.017.352,00
Pasivo más patrimonio: \$1.450.841.938,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$11.114.454.360,00
Otros ingresos: \$41.583.627,00
Costo de ventas: \$3.629.835.105,00
Gastos operacionales: \$7.094.155.641,00
Otros gastos: \$238.997.428,00
Gastos por impuestos: \$12.235.000,00
Utilidad operacional: \$390.463.614,00
Resultado del periodo: \$180.814.813,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ISABELLA
Matrícula No.: 83305
Fecha de Matrícula: 13 de junio de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO EL VIENTO
Barrio: CENTRO CUMARIBO VICHADA
Municipio: Cumaribo, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 15:43:43

Recibo No. S002409193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5n57Kt8CVJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2018 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11.114.454.360,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 64731.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen escaneada del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

40216691

ESPINOSA FLOREZ

ANA RITA

Ana Rita Espinosa



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1981

SAN JOSE DE OCUNE
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O-

GRUPA

F

SEXO

18-JUL-2000 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN HUGO ESCOBAR



P-5200130-7302-1744-F-0040216691-20012602

08050 01115A 02 033857541

Certificación Bancaria

Martes, 07 de abril de 2026

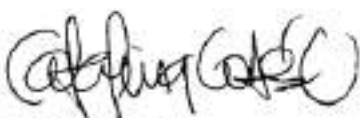
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
identificado(a) con CC 40216691, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con
el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39566119882	2011-01-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Gonzalo Ruiz <apoyogonzalorui@gmail.com>

Fwd: Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025

1 mensaje

estacion de servicio isabella <eds.isabela@gmail.com>

10 de

Para: apoyogonzalorui@gmail.com

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Estacion de Servicio Isabella <eds-staisabela@hotmail.com>**Fecha:** 20 de noviembre de 2025, 8:49:09 p.m. COT**Para:** eds.isabela@gmail.com**Asunto:** RV: Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>**Fecha:** 20 de noviembre de 2025, 3:41:59 p.m. COT**Para:** Estacion de Servicio Isabella <eds-staisabela@hotmail.com>**Cc:** Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>, Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>, Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>, Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>, Mario Fernando Ocampo Hernandez <mocampo@enterritorio.gov.co>**Asunto:** Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025

Bogotá, D.C.

Señores

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ**REF: Legalización Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **20 NOVIEMBRE DE 2025**.

Dichas póliza amparan los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****CALIDAD DE ELEMENTOS Y BIENES QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA****CALIDAD DEL SERVICIO****RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta que en el contrato se pactó la suscripción de un **Acta de Inicio**, se deberán ajustar las vigencias iniciales de los amparos de las pólizas conforme a lo estatuta. Asimismo, el supervisor del contrato deberá registrar el **inicio de la ejecución** en la plataforma **SECOP II**, previa **publicación del acta** correspondiente en el numeral 7 – **Contrato**.

Aprobación de garantía Secop

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

Mostrar detalles

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación
Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025	Diego Elkin Cespedes Para	20/11/2025 3:31:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025

Id de la garantía: 001-WRT.18443893

Referencia de la garantía: 30-40-101025443-1

Estado: Aprobado

Justificación:
☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

Mostrar detalles

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación
Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025	Diego Elkin Cespedes Para	20/11/2025 3:33:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ - CDI-012-2025

Id de la garantía: 001-WRT.18403784

Referencia de la garantía: 30-45-101019154

Estado: Vencida

Justificación:
☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Pólizas del servicio

validación de póliza

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 30-45-101019154	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: viernes, 14 de noviembre de 2025	Ramo: CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	Tomador: ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
Inicio de vigencia: jueves, 13 de noviembre de 2025	Fin vigencia: viernes, 20 de julio de 2029
Valor total asegurado: \$ 1.052.008.440,00	

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 30-40-101025443	Número de anexo: 1
Fecha de expedición: miércoles, 19 de noviembre de 2025	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA
Asegurado: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	Tomador: ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
Inicio de vigencia: jueves, 13 de noviembre de 2025	Fin vigencia: martes, 21 de julio de 2026
Valor total asegurado: \$ 1.708.200.000,00	

Cordialmente,



Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Estacion de Servicio Isabella <eds-staisabela@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 20 de noviembre de 2025 12:48 p. m.

Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Devolución de pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique el informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes, por medio de la presente me permito confirmar que ya quedo cargada la póliza No 30-40-101025443-1 debidamente corregida según las observaciones de la Entidad, se adjunto a la espera de sus comentarios

Cordial Saludo,

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Cel. 310 2158557

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 9:52 a. m.

Para: eds-staisabela@hotmail.com <eds-staisabela@hotmail.com>

Cc: Claudia Patricia Vivas Díaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Asunto: Devolución de pólizas Contrato N° 2250290 – ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Buen día

Bogotá, D.C.

Señores

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

De conformidad con la póliza incluida en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. PARA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- De acuerdo con lo establecido en el esquema de garantías, el **deducible máximo permitido es del 10%**. Actualmente, la aseguradora registra un deducible del **15%**, por lo que es necesario ajustarlo al porcentaje permitido, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el esquema de garantías.

AMPAPO				
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR ASEGURADO
SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN	SEGURO A DEL TERCERO DE LA	10/11/2025	31/07/2026	21.100.000.000.00
SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN	SEGURO A DEL TERCERO DE LA	10/11/2025	31/07/2026	21.100.000.000.00
SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN	SEGURO A DEL TERCERO DE LA	10/11/2025	31/07/2026	21.100.000.000.00

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS GESTIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2025-05-19
		CLASIFICACIÓN:	IP

Amparo	Límite Asegurado
Productos y trabajos terminados	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a **1200 MMVLV** (Ver nota) y deberá permanecer vigente desde el día de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relaciona con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prolongarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Cuando cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

NOTA: Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos

Cordialmente,



Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NET 840 809 578-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-45-101019154	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 11 2025	13 11 2025			00:00	28 07 2029	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLOREZ, ANA RITA	IDENTIFICACIÓN CC: 40.215.691
DIRECCIÓN CR 19 NRO. 2 A - 61	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 6559095

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.918-1
DIRECCIÓN CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6019166282
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CG-0209, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 2750398 CUYO OBJETO ES: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMESTIBLE, QUÍMICOS, LUBRICANTES, RESPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO ATRÁS DE LOS AERODROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE COMASIRO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AEREOB

RENCIALES (AGADES)
BOTA: Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Deletreario S.A. dar aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AGRO/ACTUAL
CUMPLIMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DE LOS ELEMENTOS CALIDAD DEL SERVICIO	13/11/2025	28/07/2027	\$450,803,374.00
	13/11/2025	28/07/2029	\$70,133,896.00
	OT AMPARO 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$380,535,584.00
	31/07/2026	31/07/2027	\$380,535,584.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL NIÑO

VALOR PRIMA META	GASTOS EXPEDICIÓN	I.V.A.	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***5.031.770.00	\$ *****20.000.00	\$ *****850.836.00	\$ *****5.011.607.00	\$ ****1.052.008.440.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
GRUPO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

[Firma Autorizada]



Ana Espinosa F.

30-45-101019154

FIRMA AUTORIZADA: Ana Lilia Espinosa - Representante de Flotación

FIRMA TOMADOR

¡PUEDES VERIFICAR SI ESTA PÓLIZA ES VERDADERA EN: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NOROCCIDENTAL 100 - EL PISO 8 TELÉFONO: 601-0180077, 601-6010000

DL7182004

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 800.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-40-101025443	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
19 11 2025	13 11 2025		00:00	21 07 2026		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLOREZ, ANA RITA	IDENTIFICACIÓN CC: 40.216.691
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 2A - 61	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 5558096

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	IDENTIFICACIÓN MT: 800.009.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6019166282
BENEFICIARIO: 800999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1325-P-05-00001-E-RCE-002A-0501 / 31-03-22 -1325-P-05-00001-E-RCE-001P-0501, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER EXISTIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO MENRO 0360398 CUYO OBJETO ES: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DE COMUNITARIA, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERODROMOS DE LA PRIMERA Y DE CUARERO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHACA, PRIORIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AEREOS ESSENCIALES (ASAES)

NOTA: LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA PARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:
DAÑOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES
USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN DE CARGAS
REPOSICIONAMIENTO, TRANSPORTE O PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASG ACTUAL	SUMA ASG ANTERIOR
PERJUICIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1,708,200,000.00	\$1,708,200,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1,708,200,000.00	\$1,708,200,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1,708,200,000.00	\$1,708,200,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE AJUSTA EL DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO INICIAL.
LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,708,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMESA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 30 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 5633707 - VILLAVICENCIO

30-40-101025443

PRIMA AUTORIZADA: Ana Lina Cordero - Vicepresidenta de Finanzas



Ana Espinosa F.
PRIMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 86, PISO 6 TELÉFONO: 601-018807, 601-401834

DLF0188208

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 800.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO						SUCURSAL VILLAVICENCIO						CÓD.SUC 30		NO.POLIZA 30-40-101025443		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
19	11	2025	13	11	2025	00:00		21	07	2026	23:59		ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLOREZ, ANA RITA							IDENTIFICACIÓN CC: 48.216.891	
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 2 A - 61					CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 8850095

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.							IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19					CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8019160262

BENEFICIARIO: 8000015 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

SEGuros	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG. ACTUAL	SUMA ASSEG. ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DMLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1.708.200.000.00	\$1.708.200.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DMLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1.708.200.000.00	\$1.708.200.000.00
OTROS BIENES DEL ASEGURADO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DMLV	13/11/2025	21/07/2026	\$1.708.200.000.00	

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y GARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENCIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 28 NO. 32 - 4549 - TELÉFONO: 4622767 - VILLAVICENCIO

30-40-101025443

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Góndez - Vicepresidente de Finanzas

Ana Espinosa F.

FIRMA TOMADOR

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 880.009.578-4

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO						SUCURSAL VILLAVICENCIO						COD.SUC 30		NO.POLIZA 30-40-101025443		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
19 11 2025			13 11 2025			00:00	21 07 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLOREZ, ANA RITA							IDENTIFICACIÓN CC: 40.216.691				
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 2 A - 51							CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 6659066	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:			EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.			IDENTIFICACIÓN NIT: 889.899.318-1		
DIRECCIÓN: CC 26 NRO. 13 - 19			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6019106282		
BENEFICIARIO: 88999918- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.								

OBJETO DE LA POLIZA
USO DE VEHICULOS DE CARGA
CONTAMINACION AMBIENTAL
PRODUCTOS Y TRABAJO TERMINADOS
TODOS OPERAN SIN SUSLINITE Y TIENEN EL MISMO VALOR ASEGURADO DE 1200 AMULV.

NOTA ADICIONAL:
ASEGURADO/BENEFICIARIO
ADICIONAL: LOS TERCEROS AFECTADOS

LA FALTA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ESPERAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 4549 - TELÉFONO: 8823707 - VILLAVICENCIO

30-40-101025443

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Luis Ospina - Vicepresidente de Finanzas

Ana Espinosa F.

FIRMA TOMADOR

017948208

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.006.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO						SUCURSAL VILLAVICENCIO						COD.SUC 30		NO.POLIZA 30-40-101025443		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
19 11 2025			13 11 2025			00:00	21 07 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLOREZ, ANA RITA							IDENTIFICACIÓN CC: 40.216.691	
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 2 A - 61					CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 6656095

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		IDENTIFICACIÓN		NIT: 699.999.316-1	
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 13 - 19				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6019196282	
BENEFICIARIO:		82666316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.					

TEXTO ACLARATORIO

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido que las obligaciones de SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 28 NO. 33 - 4543 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101025443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Ana Espinosa F.

FIRMA TOMADOR

DLF15028

4



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 990.009.578-4

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD. SUC 30	NO PÓLIZA 30-49-101025443	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 11 2025	13 11 2025		00:00	21 07 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESPINOSA FLORES, ANA RITA	IDENTIFICACIÓN CC: 40.216.691
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 2 A - 61	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 6659093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6019166282
BENEFICIARIO: 89999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2024 - 1329-D-06-90090-S-RCE-0023-0002 / 31-03-22 - 1329-D-06-90090-S-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO NÚMERO 2250290 CUYO OBJETO ES: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMESTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LAZO AIRE DE LOS AERODROMOS DE LA REDAVESA Y DE CONARIDE EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPORTOS PARA SERVICIOS AEROS ESPECIALES (AAES).

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COBERTURA PARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:
DAÑOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES
CHOQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN DE CURSOS
ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O PROVISIÓN DE COMESTIBLES
CHOQUE DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

AMPAROS

AMPAROS					
AMPAROS	DEDUCTIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	
PRESTADOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 US\$	13/11/2025	31/07/2026	\$1,708,200,000.00	
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 US\$	13/11/2025	31/07/2026	\$1,708,200,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 US\$	13/11/2025	31/07/2026	\$1,708,200,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****3,510,000.00	\$ *****20,000.00	\$ *****670,700.00	\$ *****4,200,700.00	\$ ****1,708,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
OMESA AGENTIA DE SEGUROS LIMITADA	34520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE URGAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN CARRERA 39 NO. 32 - 4649 - TELÉFONO: 6623797 - VILLAVICENCIO

[Firma]



Ana Espinosa F.

30-49-101025443

PRIMA AUTORIZADA: Juan Luis Dardo - Villavicencio de Flores

PRIMA TOMADOR

SE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE 8 100 - EL PISO 5 TELÉFONO: 601-614677, 601-401630

EL PÁGARA

1

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES					
1	ACPM	GALON	32102	\$ 12.366,00	\$ 396.973.332,00
2	GASOLINA	GALON	200	\$ 16.776,00	\$ 3.355.200,00
3	GRASA LITIO	KG	1939	\$ 54.826,00	\$ 106.307.614,00
4	HIDRAULICO SAE 10 K	GALON	236	\$ 165.248,00	\$ 38.998.528,00
5	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOVIL	GALON	188	\$ 127.668,00	\$ 24.001.584,00
6	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	128	\$ 58.559,00	\$ 7.495.552,00
7	ACEITE TRANSMISION 80W90	GALON	89	\$ 130.171,00	\$ 11.585.219,00
8	VALVULINA	GALON	161	\$ 130.171,00	\$ 20.957.531,00
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO					
9	Bolsa para repuestos y mantenimiento	GLOBAL	1	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
SUB TOTAL Aeródromo de La Primavera, Vichada					\$ 819.674.560,00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES					
1	ACPM	GALON	27239	\$ 10.973,00	\$ 298.893.547,00
2	GASOLINA	GALON	250	\$ 16.766,00	\$ 4.191.500,00
3	GRASA LITIO	KG	1233	\$ 30.816,00	\$ 37.996.128,00
4	HIDRAULICO SAE 10 K		68	\$ 178.538,00	\$ 12.140.584,00
5	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOVIL		70	\$ 98.790,00	\$ 6.915.300,00
6	LIQUIDO REFRIGERANTE		128	\$ 18.342,00	\$ 2.347.776,00
7	ACEITE TRANSMISION SAE 80 W 140 MOVIL		43	\$ 186.115,00	\$ 8.002.945,00
8	ACEITE SAE 50 CAT		10	\$ 251.558,00	\$ 2.515.580,00
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO					
9	Bolsa para repuestos y mantenimiento	GLOBAL	1	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
SUB TOTAL Aeródromo de Cumaribo, Vichada					\$ 583.003.360,00
TOTAL					\$ 1.402.677.920,00

FIRMA
NOMBRE
IDENTIFICACION


ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
NIT 40.216.691-3

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – CDI-012-2025

CONTRATO No. 2250290

CONTRATISTA- ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Entre los suscritos **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTERRIO S.A., conforme a la Resolución No.223 de fecha 9 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No.15 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 18 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRIO S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto 1952 de 15 de noviembre de 2023, sociedad por acciones de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 182 de 2020, con NIT 899999316-1, de una parte y por la otra a **ANA RITA ESPINOSA FLOREZ**, con NIT 40216691-3, e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.216.691 expedida en Villavicencio, en adelante la Contratista, hemos convenido celebrar el contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada en el proceso de selección de Contratación Directa CDI-012-2025 conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AUTO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)).

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE. El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso CDI-012-2025 que forman parte integral del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo, ubicados en el departamento de Vichada.



Fuente: Fuente. Ubicación departamento de Vichada, Colombia. (De TUBS - Esta imagen vectorial incluye elementos que han sido tomados o adaptados de esta CC BY-SA 3.0, https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Mapa_de_Colombia_2019.svg#/media/Archivo:Mapa_de_Colombia_2019.svg)

Aeródromo de La Primavera, Vichada

El aeródromo de La Primavera se localiza en los llanos orientales de Colombia, en el departamento del Vichada, con vocación de tipo militar y comercial. Actualmente el transporte de pasajeros es realizado por las aerolíneas "JUAN ARO" y "ESTELAR" mediante aeronaves tipo Cessna 208 y Charter en mayor medida, cubriendo la ruta desde Villavicencio y Cumaribo con frecuencia de 3 vuelos diarios.

Adicionalmente las aerolíneas AVIANLINE CHARTERS SAS, AEROLINEA LLANERA ARALL y LLANERA DE AVIACION, prestan sus servicios de transporte de carga, útil para el envío de insumos con volúmenes pequeños y medianos.

El Aeródromo de La Primavera, se ubica a una distancia aproximada de 440 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, tal como se muestra en la imagen adjunta.



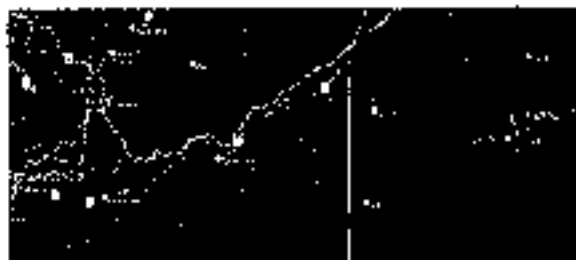
Fuente: Ruta Villavicencio – La Primavera (Google Maps, 2023)

Aeródromo de Cumaribo, Vichada

El aeródromo de Cumaribo se ubica en el departamento de Vichada y sirve al municipio de Cumaribo, tiene una vocación de tipo comercial (50%), militar (20%) y de carga (30%). El transporte de pasajeros es intermitente, el cual se realiza a través de las aerolíneas "AERORAPIDISMO", "JUAN ARO" y "AEROLINEA STELLAR" mediante aeronaves tipo DC-3.

Adicionalmente, las aerolíneas, AEROLINEAS DEL LLANO, AVIANLINE CHARTERS SAS, AEROLINEA LLANERA y LLANERA DE AVIACION, prestan sus servicios de transporte de carga, útil para el envío de insumos con volúmenes pequeños y medianos.

El aeródromo de Cumaribo se ubica a una distancia aproximada de 496 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, y un tramo por una vía camaleable.



Fuente: Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTerritorio, ahora ENTerritorio S.A.). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTerritorio, ahora ENTerritorio S.A.): situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de operador logístico, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CLÁUSULA QUINTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MILITE (\$1.402.677.920,00) IVA incluido así como los seguros a que haya lugar, garantías y demás frutos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP02400474	03/09/2025	21801031	332-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	APOYO LOGISTICO Y GENCIA ACTUAL	\$1.402.677.920.00

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. cancelará el valor total del contrato mediante pagos mensuales, de conformidad con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional. El Operador Logístico deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional de los materiales contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del acta de recibo parcial y balance presupuestal, certificados de calidad de los materiales y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

NOTA 1: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los materiales, Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército Nacional, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del operador logístico.

NOTA 2: El Operador Logístico deberá discriminar y/o certificar el valor de su utilidad, para efectos de cumplir con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Deberá tener en cuenta que esta declaración debe ser coherente con su declaración de renta y en determinados eventos podrá servir de prueba tributaria.

NOTA 3: No serán reconocidos valores adicionales en el evento en que el inicio de intervención no sea simultáneo en los dos aeródromos, para lo cual se prorrogará en tiempo el plazo de ejecución del contrato, sin generar mayores reconocimientos al Operador Logístico.

NOTA 4. El sistema de pago del contrato es por MONTO AGOTABLE, el cual surtirá el procedimiento establecido en el anexo 1.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar factura o documento equivalente con llenado de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
- La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.
- El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
- Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
- En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. EL OPERADOR LOGÍSTICO acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o Interventor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El pago se realizará dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados, siempre y cuando cumpla con los requisitos mencionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Toda vez que las impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL OPERADOR LOGÍSTICO, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO TERCERO. - ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al OPERADOR LOGÍSTICO cuando éstas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA: ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión designada por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA NOVENA - SISTEMA DE PAGO: Para la ejecución del objeto contractual se establecerán los precios de los bienes y servicios de acuerdo a los Estudios de Mercado que se establezcan para tal fin, y especificaciones técnicas relacionadas en el Documento de Caracterización F-PR-27 por tanto, el sistema de pago del contrato es por MONTO AGOTABLE, el cual sufrirá el procedimiento establecido en el anexo 1

El Operador Logístico no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- OPERADOR LOGÍSTICO

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- Der cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría.
- Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - OPERADOR LOGÍSTICO.

- El Operador Logístico deberá brindar un servicio de calidad de acuerdo a lo requerido en el presente documento, adaptando sus operaciones a las necesidades específicas de proyecto y garantizando la transparencia en la gestión de los procesos logísticos.
- Realizar la entrega de los bienes y servicios (recuestos, grasas, lubricantes y combustible) en el almacén dispuesto por el Ejército Nacional, momento en el que se suscribirá el documento "Acta de Recibo a Satisfacción" entre el representante del Ejército Nacional representante del operador logístico o Interventoría, si se cumplen con todas las condiciones contractuales.

e: territorio

c. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales, nuevos, de la marca y referencia requerida por cada vehículo, no manufacturados ni usados, adjuntando los manuales de usuario, catálogos, CD's y demás documentos técnicos de cada uno, así como las partes y accesorios objeto del presente proceso, al momento de la entrega.

d. Entregar repuestos que contengan el número serial que garantice la originalidad de estos y que correspondan a los ítems solicitados para cada maquinaria de acuerdo con su casa matriz.

e. El operador logístico deberá realizar los despachos y/o entregas, incluido el descargue de los bienes objeto del proceso de selección en los lugares y condiciones relacionadas en este documento, previa solicitud remitida vía correo electrónico por ENTerritorio S.A. y la correspondiente aprobación de la interventoría, la entrega deberá realizarse con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los repuestos que no requieran importación, y diez (10) días hábiles para los repuestos que requieran ser importados en las condiciones, modos y plazo determinados y hasta por las cantidades aprobadas de cada ítem por la supervisión o interventoría.

f. La operación logística de repuestos, grasas, lubricantes y combustible incluye carga, descargue y transporte a los municipios de La Primavera y Cumaribo en el Departamento del Vichada, donde serán entregados al Ejército Nacional, bien sea en los aeródromos de La Primavera y Cumaribo o en los sitios designados por el mismo, así mismo, deberá asumir todos los costos de transporte, carga, descargue necesario para la entrega de estos en el lugar estipulado.

g. Suscribir un acta y/o recibo de los bienes repuestos o partes suministradas.

h. El representante legal del operador logístico debe permitir al supervisor o interventor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.

i. El Operador Logístico deberá suministrar combustible, grasas y lubricantes de distribuidores autorizados, y que cumplan con toda la normatividad aplicable en Colombia para dicho servicio.

j. Disponer para la entrega de personal capacitado en manejo de combustibles para realizar un adecuado proceso de entrega.

k. Remitir a la supervisión o interventoría con cada entrega, la ficha técnica con el análisis técnico del ACPM y la Gasolina, en la cual se evidencie que cumple con la normatividad y leyes vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.

l. El operador logístico deberá garantizar una operación logística y entrega constante de combustible de acuerdo con las necesidades del proyecto.

m. Durante el traslado de los combustibles objeto del contrato y hasta el sitio de entrega, el Operador Logístico deberá garantizar que se cumplan todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte, demás autoridades de tránsito, Ministerio de Minas y Energía, y demás autoridades.

n. En caso de requerirse un permiso especial para el transporte o entrega de los bienes y servicios a adquirir, o para el desarrollo de alguna de las actividades previstas de la ejecución del objeto contractual, el Operador Logístico se obliga a garantizar el trámite y obtención de tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

o. El Operador Logístico deberá tener en cuenta otras modalidades de transporte (aéreo y fluvial) para el cumplimiento de su objeto contractual, teniendo en cuenta que el acceso a los aeródromos por vía terrestre puede presentar restricciones en diferentes épocas del año, bien sea por condiciones climáticas, orden público, u otros.

p. Comunicará de manera inmediata a ENTerritorio S.A., cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), Comando de Ingenieros del Ejército Nacional Colombiano o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las

e territorio

actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio S.A., antes de ser entregada al peticionario.

q. Certificar que las especificaciones técnicas de los repuestos ofertados corresponden exactamente a la solicitada, anexando la certificación sobre la calidad técnica de los repuestos descritos en el alcance del modelo contractual.

r. Abstenerse de suministrar elementos que no hayan sido autorizados por ENTerritorio S.A.

s. Disponer de personal idóneo, en campo, con conocimientos específicos concernientes a la presente contratación (combustible, grasas, repuestos, mantenimientos, transporte) para realizar un adecuado proceso de entrega de tal forma que se garantice la óptima operación logística.

t. Asumir la integridad y seguridad de los repuestos objeto del contrato desde la salida de fábrica estará a cargo del operador logístico hasta el momento en que realice el descargue y entrega de estos.

u. Garantizar que los vehículos en los que transporte el combustible tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

v. Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS y pensión).

w. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

x. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

y. El Operador Logístico deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1, del presente documento, en lo concerniente a los Estudios de Precios de Mercado.

z. El Operador Logístico deberá presentar un informe mensual en el formato que disponga ENTerritorio S.A. detallando las entregas de los bienes y servicios efectivamente entregados durante el periodo, con todos los soportes requeridos en el presente documento durante el periodo del informe, y todas las demás que se requiera por el Interventor y/o el Supervisor designado por ENTerritorio S.A., el cual deberá ser aprobado por la Interventoría como requisito para el trámite de los pagos. El operador logístico deberá incluir un balance presupuestal de los bienes y servicios entregados, discriminando los valores correspondientes a transporte. Además, deberá presentar todos los soportes que evidencien el precio de adquisición de los bienes y servicios suministrados.

aa. El operador logístico deberá reportar de carácter diario, semanal y mensual los avances consolidados de entrega realizadas, a través de los medios que se establezca por parte de ENTerritorio S.A. Interventoría y Ejército Nacional.

bb. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

cc. El operador logístico será técnica, jurídica y patrimonialmente responsable por cualquier afectación, deterioro o daño que se produzca en la infraestructura del municipio, incluyendo la red vial urbana y rural, estructuras portuarias (si aplica), sistemas de drenaje, redes de servicios públicos o mobiliario urbano, como consecuencia directa o indirecta del tránsito, maniobra o permanencia de vehículos empleados para el transporte de los elementos objeto de la presente contratación y demás insumos vinculados a la ejecución del contrato. En caso de presentarse afectaciones, el operador logístico deberá escuchar las actividades de reparación, reposición o restitución a su costa, en condiciones iguales o superiores a las existentes previamente, conforme a las especificaciones técnicas que determine la interventoría y las autoridades competentes. Con el fin de determinar las condiciones existentes, previo al inicio de actividades, el operador logístico presentará al interventor para aprobación un informe con registro fotográfico donde se relacione el estado de la infraestructura mencionada anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

- a. Pagar el valor del Contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
- b. Exigir al Operador Logístico la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de esta.
- c. Suministrar la información necesario que el Operador Logístico requiera para la ejecución del Contrato.
- d. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos Contrato.
- e. Formular los requerimientos al Operador Logístico para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
- f. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del Contrato por las partes. b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y Aprobación de las garantías de contrato.

Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A. con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiera saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que ENTerritorio S.A. adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará mero ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denota la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del Contrato, **ENTerritorio S.A.** puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **ENTerritorio S.A.**, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando **ENTERRITORIO S.A.** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a **ENTerritorio S.A.** antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de **ENTerritorio S.A.** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos.

TIFICACIÓN DEL RIESGO	SEGURO AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	El contratista	Seguro por el valor de ejecución del contrato (100% del contrato)	Contratista
Pago de costos y prestaciones sociales	El contratista	Vigente durante la ejecución del contrato (100% del contrato)	
Calidad de materiales y bienes que entregue el contratista	El contratista	Vigente por 12 meses desde la entrega de los materiales y bienes	
Calidad del Servicio	El contratista	Supervisión (100% del contrato) durante la ejecución del contrato	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Nota 2: EL CONTRATISTA entregará a Enterritorio S.A. la garantía única, a la que se refiere la presente cláusula, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Nota 3: por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

Nota 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

Nota 5: Ocurrió cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

El contratista deberá modificar la garantía, cuando se genere alguna modificación del contrato en plazo (prórroga o suspensión del contrato), o cuando ocurra cualquier siniestro, evento en el cual el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Actividades de movilización de carga	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Almacenamiento, transporte o producción de combustibles	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Uso de vehículos de carga	Sin Sublímite
Exposición de los contenidos por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por conductistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil general	Sin Sublímite
Contaminación ambiental	Sin Sublímite
Productos y trabajos terminados	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a **1200 SMMLV** (Ver nota) y deberá permanecer vigente desde el acto de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se refiere con este contrato, **ENTerritorio S.A.** En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurred cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

Nota: En caso de novedad contractual el valor asegurado deberá ser actualizado al valor del SMMLV para la fecha en la que se realiza la novedad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo de mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio S.A.** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio S.A.** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diera principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar, e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se derivar consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar, f)

Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanude la ejecución de las mismas dentro de plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales). j) Por terminación del contrato Interadministrativa 223007 k) Por mutuo acuerdo entre las partes l) Por orden legal judicial. m) Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Finalmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN: El Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de ENTerritorio S.A. La cesión que contraviere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso a no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento de objeto contractual, para el cual se contrata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoria será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al operador logístico. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión administrativa del contrato será realizada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, o la persona que designe para tal fin.

La designación y notificación del supervisor la realizará el emisor del gasto a través del Portal transaccional SECOP II en el numeral 6 del contrato electrónico "información presupuesta", módulo de asignaciones para el seguimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

NOTA: ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (pérdida cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio S.A. exigirá a EL CONTRATISTA que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con EL CONTRATISTA y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y comandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, ENTerritorio S.A. exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que ésta contrata y ENTerritorio S.A. no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato.

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
- II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- III. Cuando cualquier autoridad judicial gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término 'información confidencial o privilegiada', corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio S.A. adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ENTerritorio S.A., quien podrá utilizarlos exclusivamente en los términos del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante un acta con la que conste el evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 63 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Ofertal. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECCP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SFCOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Documento de Caracterización F-PR-26

Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27.

Anexos, Formatos

Oferta presentada por el contratista,

Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECCP II

Por el señor Contralero(a) Fiscal General del Estado Empressa Escobar
 Por el señor Contralero(a) Fiscal General del Estado Empressa Escobar

**ESTUDIO DE MERCADO
PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y
LUBRICANTES.**

Contrato 2250290 – CDI-012-2025

**“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE,
GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS
AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE
VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA
SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.**

**ANA RITA ESPINOSAA FLOREZ
NIT 40216691-3**

REPRESENTANTE LEGAL: ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

DICIEMBRE 2 DE 2025

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Marco contractual	3
4. Localización de los proyectos	4
Aeródromo de La Primavera.....	4
Aeródromo de Cumaribo	4
5. Condiciones Logísticas Operativas.....	5
5.1 Por ubicación.....	5
5.2 Por el estado de las vías	5
5.3 Clima y regímenes de lluvias	5
6. Identificación de Proveedores	5
VILLAVICENCIO.....	5
VICHADA.....	5
7. Cotizaciones Recopiladas	6
8. Cuadro comparativo general y Análisis - Matriz de evaluación técnica y económica ...	7
9. Recomendación de compra.....	7
10. Valor final de la compra.....	8
11. Conclusiones.....	8
12. Anexos	9

1. Introducción

El presente estudio de mercado tiene por objeto identificar, analizar y valorar las opciones de suministro de combustibles (diésel y gasolina) del equipo a cargo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., en el marco del contrato No. 2250290 celebrado con la ANA RITA ESPINOSA FLOREZ, con el fin de garantizar el abastecimiento eficiente y oportuno del combustible para la maquinaria utilizada en los aeródromos de La Primavera y Cumaribo, en el departamento del Vichada.

El estudio busca comparar proveedores, precios, calidad, tiempos de entrega, garantías y condiciones logísticas, y con base en ello emitir las recomendaciones correspondientes.

2. Alcance

Este estudio abarca:

- Identificación de proveedores potenciales
- Solicitud y consolidación de cotizaciones
- Evaluación técnica – económica
- Análisis de riesgos logísticos
- Cuadro comparativo de precios
- Recomendación de compra por ítem

Los elementos evaluados corresponden a suministro de combustibles (diésel y gasolina).

3. Marco contractual

De conformidad con el contrato No. 2250290 firmado entre ENTerritorio S.A. y ANA RITA ESPINOSA FLOREZ, el objeto es la *“Operación logística para cubrir las necesidades de combustible, grasas, lubricantes, repuestos, mantenimiento y servicio de transporte para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo en el departamento del Vichada”*.

El contrato deberá ejecutarse en los aeródromos de La Primavera y Cumaribo – Vichada, según la cláusula tercera.

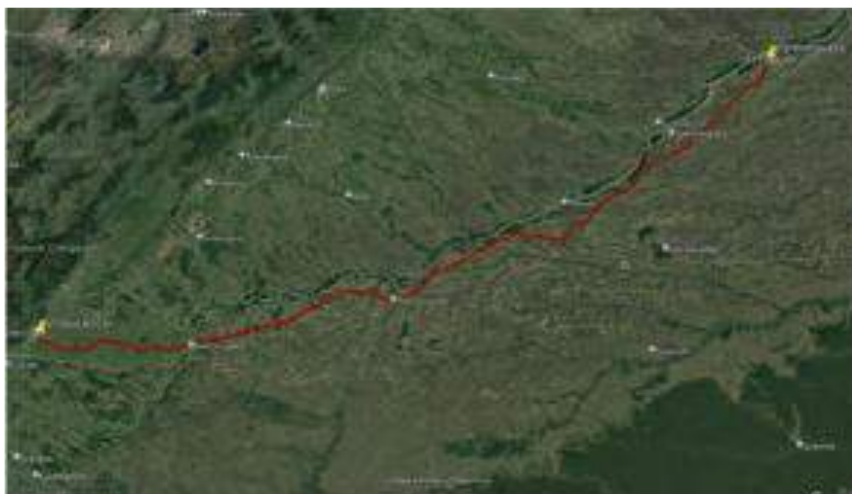
Así mismo, ANA RITA ESPINOSA FLOREZ se encuentra obligado a realizar estudios de precios para la adquisición de bienes objeto del contrato.

4. Localización de los proyectos

Los aeródromos objeto del contrato se encuentran ubicados en el departamento del Vichada, al oriente del país.

Aeródromo de La Primavera

Distancia aproximada desde Villavicencio: **440 km**



Fuente. Ruta Villavicencio – La Primavera (Google Maps, 2023)

Aeródromo de Cumaribo

Distancia aproximada desde Villavicencio: **495 km**



Fuente. Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

Ambos puntos se abastecen principalmente desde Villavicencio y Bogotá, con conexiones logísticas limitadas durante varios meses del año.

5. Condiciones Logísticas Operativas

Para el suministro de combustible, grasas y lubricantes en los municipios de La Primavera y Cumaribo se presentan restricciones críticas:

5.1 Por ubicación

- Zonas remotas, sin cobertura industrial cercana
- Ausencia de proveedores directos en sitio

5.2 Por el estado de las vías

- Las vías principales no son pavimentadas en gran parte
- Deterioro acelerado de las vías existentes
- Vulnerabilidad por lluvias

5.3 Clima y regímenes de lluvias

Entre abril y noviembre las condiciones climáticas (invierno) dificultan o impiden el tránsito vía terrestre, situación que afecta notablemente la operación logística.

En dichos períodos es frecuente recurrir a:

- Transporte fluvial
- Transporte aéreo, especialmente para repuestos urgentes según se requiere contractualmente.

6. Identificación de Proveedores

La búsqueda de mercado identificó los siguientes proveedores:

VILLAVICENCIO

Complejidad significativa debido al mal estado de las vías, distancia a los proyectos y necesidad de respuesta rápida para entregas parciales.

VICHADA

Proveedores confiables de la región y facilidad logística. Se priorizan los proveedores de la región.

- Durante la temporada seca, el caudal del río reduce de manera crítica su nivel afectando la navegabilidad y eliminando temporalmente las rutas fluviales. Simultáneamente, las vías terrestres

pierden funcionalidad por condiciones estructurales, generando restricciones logísticas severas que incrementan costos y tiempos de transporte.

- El proveedor “local” representa una ventaja estratégica, dado que conoce las particularidades de la región, los puntos de acceso alternos y las dinámicas de movilidad propias del territorio; lo cual permite minimizar riesgos, optimizar la logística y garantizar continuidad en el suministro incluso en condiciones adversas. Además, la generación de empleo regional y local.
 - EDS CIMARRON VICHADA
 - EDS ISABELLA
 - EDS CUMARE

7. Cotizaciones Recopiladas

Se anexan al final del documento en los siguientes anexos:

- Anexo 1 – EDS. Cimarron Vichada
- Anexo 2 – EDS. Isabella
- Anexo 3 – EDS. Cumare

8. Cuadro comparativo general y Análisis - Matriz de evaluación técnica y económica

COMBUSTIBLES						
ITEMS	ELEMENTO/REPUESTO	EDS CUMARE	EDS CIMARRON VICHADA	EDS ISABELLA	VALOR SELECCIONADO	OBSERVACIONES
1	ACPM	\$ 11.500	\$ 10.950	\$ 11.400	\$ 11.400	Se selecciono como valor de referencia EDS Isabella por ser distribuidor de confianza y facilidad en logistica para la entrega
2	GASOLINA	\$ 17.000	\$ 16.200	\$ 16.900	\$ 16.900	Se selecciono como valor de referencia EDS Isabella por ser distribuidor de confianza y facilidad en logistica para la entrega

9. Recomendación de compra

COMBUSTIBLES					
ITEMS	ELEMENTO/REPUESTO	VALOR SELECCIONADO	VALOR TRANSPORTE	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO DE GALON
1	ACPM	\$ 11.400	\$ 1.500	GALON	\$ 12.900
2	GASOLINA	\$ 16.900	\$ 1.500	GALON	\$ 18.400

El análisis y la recomendación de compra se realizó soportado en que las siguientes premisas se cumplan:

- Cumplimiento de los requerimientos técnicos
- Asegurar el suministro oportuno
- Minimizar el riesgo logístico
- Garantizar originalidad de los elementos suministrados

10. Valor final de la compra

COMBUSTIBLES			
ITEM S	ELEMENTO/REPUESTO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO + COSTO OPERACIÓN LOGISTICA (46.45%)
1	ACPM	\$ 12.900	\$ 18.892
2	GASOLINA	\$ 18.400	\$ 26.947

Nota 1. Los valores presentados previamente en la tabla del numeral 10, INCLUYEN EL COSTO DE LA OPERACIÓN LOGISTICA (46.45%).

Nota 2. La cotización no incluye transportes especiales.

11. Conclusiones

- El proceso de cotización y selección se rige primordialmente por el cumplimiento de la originalidad de los elementos que se suministrarán de acuerdo con lo requerido en el contrato.
- El proceso comparativo permite contar con información suficiente y documentada.
- Se verificaron precios de mercado a través de diferentes proveedores.
- Dada la ubicación geográfica y condiciones climáticas, la logística es un factor crítico de decisión.
- Se recomienda adjudicar según resultados obtenidos en la matriz final.
- El costo de la operación logística involucra gastos administrativos, de personal, instalaciones, bodegas, oficinas, traslados menores, etc. Necesarios e indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato.

12. Anexos

- Cotizaciones
- Catálogos (si aplica)
- Fotografías de maquinaria (si aplica)

Ana Rita Espinosa Flórez

Nit. 40.216.691-3

Anexo 1.

EDS CIMARRON VICHADA

ROJAS LEMUS WILLIAM

CR 8 6 08 CL 6 7 70 BELLO HORIZONTE

Nit: 17386922

Teléfono 3143950098

Señor(es): ESPINOSA FLOREZ ANA RITA

N.I.T.: 40210691

Attn Sr(a):

Cotización Nro: 0000000403

Dirección: CL PRINCIPAL CORR EL VIENTO

Fax:

Ciudad: CUMARIBO

Fecha: 24/11/2025

Vendedor: XIMENA GARZON LIEVANO

Teléfono: 3102158557

GUSTOSAMENTE COTIZAMOS A USTED(ES) LOS SIGUIENTES ARTICULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR.UNIT	SUBTOTAL
1334	ACPM BIODIESEL NTC 1438 / NTC 5444	1	10,950	10,950
1413	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA NTC 1380	1	16,200	16,200
770595001	MOBIL DELVAC MX 15W40 MULTIGRADO GALON	1	120,000	120,000
C310145-22	MOBIL HYDRAULIC AW 68 GALON	1	70,000	70,000
L000014	LUBRIGRAS GRASA CHAISIS ROJA X 360	1	12,000	12,000

SUBTOTAL	229,150
IVA	0
NETO	229,150

SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

El valor del combustible está sobre Zona de Frontera, al acabarse pasa a precio Nacional: Gasolina \$18.200 y ACPM \$12.950

PLAZO DE ENTREGA : 1 DIAS

CONDICIONES DE PAGO : CREDITO

VALIDEZ DE LA OFERTA : 30 DIAS

AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE Y ESPERANDO TENER EL GUSTO DE SERVIRLE.

CORDIALMENTE:

Anexo 2

EDS ISABELLA



ESTACION DE SERVICIO ISABELLA
NIT 40.216.691-3
El Viento- Cumaribo- Vichada



Cumaribo, Vichada noviembre 24 de 2025

Señores
ENTerritorio
AREA DE COMPRAS

Ref. COTIZACION COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Comedidamente me permito enviar la siguiente cotización de los productos ofertados por la EDS Isabella, ubicada en la Inspección de El Viento municipio de Cumaribo, los cuales serán entregados en el punto de trabajo establecido por ENTerritorio, de la siguiente forma:

PRODUCTO	CANTIDAD	Unidad	VR UNITARIO
ACPM	1	Galón	\$ 11.400
GASOLINA MOTOR	1	Galón	\$ 16.900
MOBIL DELVAC 15W40	1	Galón	\$ 125.000
MOBIL HIDRAULICO AW 68	1	Galón	\$ 75.000
GRASA CHASIS LITIO	1	Libra	\$ 21.900

La presente cotización tiene vigencia de un mes a partir de su fecha de expedición y está sujeta a las variaciones de precios en los combustibles emitida por el Ministerio de Minas, se envía para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo;


ANA RITA ESPINOSA FLÓREZ
CC 40.216.691 Villavicencio
PROPIETARIA EDS ISABELLA

Anexo 3

EDS CUMARE



Cumaribo, Vichada 25 noviembre 2025

Señora:

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

ASUNTO. COTIZACIÓN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Por medio de la presente envío la cotización de los productos distribuidos por nosotros:

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
1	Combustible tipo ACPM	GALÓN	1	\$ 11.500
2	Gasolina motor	GALÓN	1	\$17.000
3	Mobil DELVAC 15W40	GALÓN	1	\$126.000
4	Mobil Hidráulico AW 68	GALÓN	1	\$ 75.000
5	Grasa chasis litio	Libra	1	\$ 23.000

La validez de esta cotización es de 30 días a la fecha de radicado y está sujeta a las variaciones de precios en los combustibles emitida por el Ministerio de Minas.

Se adjunta los siguientes documentos certificado de existencia y representación legal y RUT de EDS

CUMARE S.A.S

Cordialmente,

MARIA CAMILA CHOACHI DUARTE

Representante legal

CORREO: EDS.CUMARE@GMAIL.COM

Bogotá D.C 5 de diciembre de 2025

Al responder cite:
777-081-C-ET

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTerritorio

Calle 26 No 13 -19.

Bogotá D.C.

Colombia

REFERENCIA: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.*

ASUNTO: **CONCEPTO TÉCNICO Y APROBACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO PARA COMBUSTIBLE – CTO 2250290 DE 2025 – ANA RITA ESPINOZA.**

Cordial saludo,

El Consorcio AIRE 25, Una vez realizado el análisis técnico y la verificación del estudio de mercado presentado por el operador logístico ANA RITA ESPINOSA, correspondiente al suministro de combustible ACPM y gasolina presentado en el marco del Contrato 2250290 – CDI-012-2025 para el desarrollo de las actividades del proyecto en el municipio de Cumaribo, Vichada, me permito emitir concepto FAVORABLE.

Como parte del proceso de validación, se efectuó la comparación de los precios contenidos en el estudio de mercado con los valores suministrados por los dos únicos proveedores de combustible disponibles en el municipio, evidenciando que los precios ofertados se encuentran ajustados a la realidad del mercado local y corresponden a los valores de referencia vigentes.

A continuación, se relaciona la tabla consolidada utilizada como base del análisis:

CUADRO COMPARATIVO			COTIZACIONES		
ITAM	PRODUCTO	CANTIDAD	ANA RITA ESPINOZA	INTERVENTORIA	DIFERENCIA EN %
1	ACPM	GALON	11400	11500	0,88%
2	GASOLINA	GALON	16900	17000	0,59%

En virtud de lo anterior, se considera que el estudio de mercado presentado cumple con los criterios de razonabilidad económica, sostenibilidad financiera y coherencia técnica, por lo cual se otorga el aval técnico correspondiente, autorizando la continuidad del proceso de adquisición del combustible requerido.

Quedamos atentos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Director de interventoría
CONSORCIO AIRE 25

Copia N/A
Anexos: Lo enunciado
Preparó: Jammer Yesid Duarte P.
Revisó: Ing. Zeidy Álvarez.
Revisó: Arq José Luis duarte
Aprobó: Ing. Mauricio Gómez

Bogotá D.C 10 de abril de 2026

Al responder cite:
777-240-C-ET

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTerritorio

Calle 26 No 13 -19.

Bogotá D.C.

Colombia

REFERENCIA: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES”).

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE OFICIO 777-081-C-ET APROBACIÓN EM COMBUSTIBLE – CTO 2250290 DE 2025 – ANA RITA ESPINOSA.

Cordial saludo

El Consorcio AIRE 25, en alcance al oficio “777-081-C-ET APROBACIÓN EM COMBUSTIBLE”, presentado por el operador logístico ANA RITA ESPINOSA en el marco del Contrato N° 2250290 – CDI-012-2025, con fecha 5 de diciembre de 2025, mediante el cual se emite concepto favorable, desglosado de la siguiente manera:

CUADRO COMPARATIVO			COTIZACIONES		
ITAM	PRODUCTO	CANTIDAD	ANA RITA ESPINOZA	INTERVENTORIA	DIFERENCIA EN %
1	ACPM	GALON	11400	11500	0,88%
2	GASOLINA	GALON	16900	17000	0,59%

Se deja constancia que el precio aprobado por la interventoría corresponde exclusivamente al valor del combustible, sin incluir costos asociados a transporte, cargue, descargue ni operación logística, los cuales deberán ser considerados y discriminados de manera independiente conforme a las condiciones de ejecución del contrato.

Los precios aprobados se encuentran discriminados de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO	CANT.	UNI.	VALOR UNITARIO	TOTAL T1	COSTO OPERACIÓN LOGÍSTICA	IVA sobre la CO	TOTAL (T1+CO) T2
						46,45%	19,00%	
1	ACPM	5000	GALON	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00	\$ 5.992,05	\$ 1.138,49	\$ 20.030,54
2	GASOLINA	100	GALON	\$ 18.400,00	\$ 18.400,00	\$ 8.546,80	\$ 1.623,89	\$ 28.570,69

el valor base del bien o servicio fue aprobado por la interventoría, mientras que los costos asociados a transporte, cargue, descargue y operación logística fueron evaluados y aprobados por ENTERRITORIO, conforme a las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al 46,45% por concepto de operación logística, así como los valores asociados a las actividades de cargue, descargue y transporte, conforme a lo puntualizado por el operador logístico ANA RITA ESPINOSA, fueron revisados y aprobados en conjunto en comité el día 27 de noviembre de 2025 por ENTERRITORIO, en el marco de la ejecución del proyecto.

Adicionalmente se contempla la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Encuesta Nacional Logística (ENL), el costo logístico promedio en Colombia se ubica aproximadamente en 60,6 % para municipio PDET como Cumaribo Vichada, a continuación, tabla resumen:

Concepto	Descripción técnica	Porcentaje (%)
Costo logístico base nacional	Costo logístico promedio en Colombia según la Encuesta Nacional Logística del DNP, que incluye transporte, almacenamiento e inventarios.	15,60%
Incremento por transporte a zonas apartadas	Incremento por transporte terrestre desde centros de abastecimiento (Bogotá / Villavicencio) hacia zonas con infraestructura vial limitada y grandes distancias como Cumaribo.	30%
Logística de reversa	Costos asociados al retorno de vehículos de carga pesada sin carga útil desde zonas alejadas hacia los centros de abastecimiento.	10%
Factor social local	Costos asociados a dinámicas sociales locales, incluyendo contribuciones comunitarias o peajes informales necesarios para garantizar la continuidad del transporte en zonas rurales.	5%
Operación logística total estimada	Sumatoria de los factores logísticos aplicables al transporte y suministro de materiales hacia el municipio de Cumaribo.	60,60%

Fuente de Base: Departamento Nacional de Planeación – **Encuesta Nacional Logística (ENL)**: <https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/La-logistica-del-pais-avanza-impulsada-por-regiones-menores-costos-encuesta-nacional-logistica.aspx>

En virtud de lo anterior, se considera que el estudio de mercado presentado cumple con los criterios de razonabilidad económica, sostenibilidad financiera y coherencia técnica, por lo cual se otorga el aval técnico correspondiente, autorizando la continuidad del proceso de adquisición del combustible requerido.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Director de interventoría
CONSORCIO AIRE 25

Preparó: Jammer Yesid Duarte P.
Revisó: Ing. Zeidy Álvarez
Revisó: Arq Fabian Martínez.
Aprobó: Ing. Mauricio Gómez

Bogotá D.C 9 de abril de 2026

Al responder cite:
777-243-C-P-AR

Señores

OPERADOR LOGISTICO

ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Representante Legal

REFERENCIA: *CONTRATO 2250162 DE 2025 con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”*

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME MENSUAL MARZO 2026 CONTRARO No. 2250290 DEL 2025

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del contrato INA-037-2025 – CONSORCIO AIRE 25, en el marco del Convenio con el Ejército Nacional No. 23001315 H3 de 2023 y del contrato derivado No. 2250290 de 2025, suscrito con el operador logístico ANA RITA ESPINOSA FLOREZ, se informa que se realizó la revisión técnica, administrativa y documental del informe mensual correspondiente al periodo del 1 al 20 de marzo de 2026.

Durante la verificación, se contrastaron los suministros reportados con las remisiones de entrega, órdenes de pedido y facturación, evidenciando coherencia y trazabilidad en la información presentada, así como correspondencia con los materiales efectivamente suministrados en el desarrollo del proyecto.

Asimismo, se constató que el informe guarda concordancia con los registros de proveeduría y los soportes administrativos, permitiendo validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador logístico durante el periodo evaluado.

En consecuencia, y al encontrarse la documentación conforme a los requisitos técnicos, administrativos y contractuales, esta interventoría emite concepto de **aprobación** del informe mensual de marzo de 2026.

Atentamente,



ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Director de interventoría
CONSORCIO AIRE 25

Anexos: Supervisor Findeter – Ing. Mario Ocampo
Preparó: Ing. Katherine Carvajal
Revisó: Ing. Fabian Martínez
Aprobó: Ing. Mauricio Gómez

CONTRATO No. 2250290 DE 2025

OBJETO: “OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”

CONTRATANTE: ENTerritorio S.A.

OPERADOR LOGÍSTICO: ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

INFORME DE EJECUCIÓN #4

FECHA DE CORTE: MARZO 20 DE 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. ALCANCE GENERAL	3
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	4
2.1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	4
2.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO	4
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	5
4. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	7
4.1. Pagos Efectuados a la Fecha del Contrato de Operación Logística	7
4.2. Avance en la Ejecución Financiera del Contrato de	8
5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DEL INFORME	8
5.1. Ordenes de suministro recibidas	9
5.2. Remisiones de entrega en aeródromos y Registro fotográfico. ¡Error! Marcador no definido.	
5.3. Reuniones de seguimiento.....	46
5.4. Informes semanales operación logística.....	¡Error! Marcador no definido.
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46

1. INTRODUCCIÓN

ENTerritorio S.A. emitió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2250290 DE 2024 mediante la cual contrata, a la **ANA RITA ESPINOSA FLOREZ**, el “OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.

La entidad realizó el proceso CDI-012-2025 a la que ANA RITA ESPINOSA FLOREZ presentó oferta que fue aceptada.

El presente informe resume el desarrollo del contrato y las actividades ejecutadas entre el 20 de enero de 2026 y el 20 de febrero de 2026.

Se plasman en este informe:

- Actividades ejecutadas por el operador logístico ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

1.1. OBJETIVO GENERAL

“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.

1.2. ALCANCE GENERAL

Realizar el suministro de combustible, grasas, lubricantes, repuestos, mantenimiento y servicio de transporte para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo en el departamento de Vichada; de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del contrato No. 2250290 DE 2025.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

Número Contrato	2250290 DE 2025
Entidad Contratante	ENTerritorio S.A.
Contratista – Operador Logístico	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
Objeto	“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”
Valor	MIL CUATROCIENTOS DOS MI-LLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.402.677.920,00) IVA incluido.
Plazo	OCHO (08) MESES
Fecha de Inicio	NOVIEMBRE 20 DE 2025
Fecha Inicial Finalización	JULIO 20 DE 2026

2.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

No se han realizado modificaciones al contrato

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

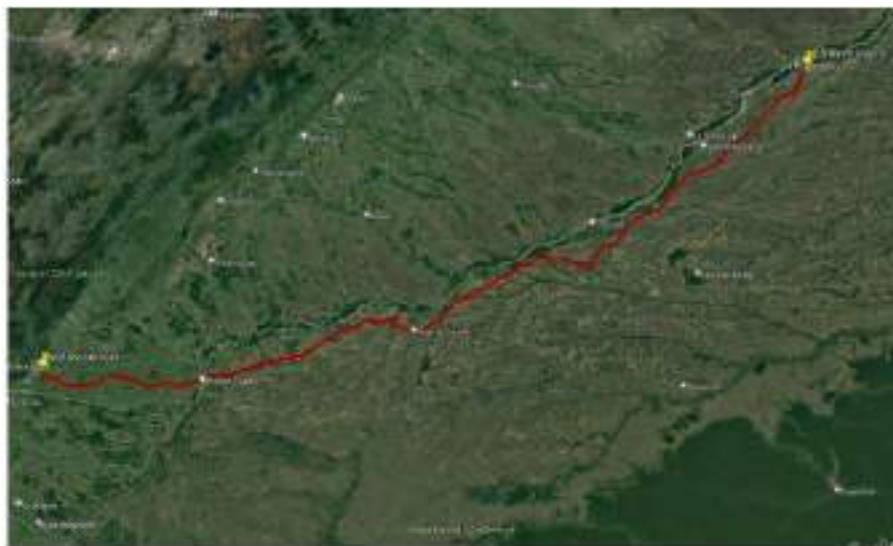
La ejecución se realiza en los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo, ubicados en el departamento de Vichada.

Aeródromo de La Primavera, Vichada.



El aeródromo de La Primavera se localiza en los llanos orientales de Colombia, en el departamento del Vichada, con vocación de tipo militar y comercial, Actualmente el transporte de pasajeros es realizado por las aerolíneas “JUAN ARO” y “ESTELAR” mediante aeronaves tipo Cessna 208 y Charter en mayor medida, cubriendo la ruta desde Villavicencio y Cumaribo con frecuencia de 3 vuelos diarios.

El Aeródromo de La Primavera, se ubica a una distancia aproximada de 440 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, tal como se muestra en la siguiente imagen.



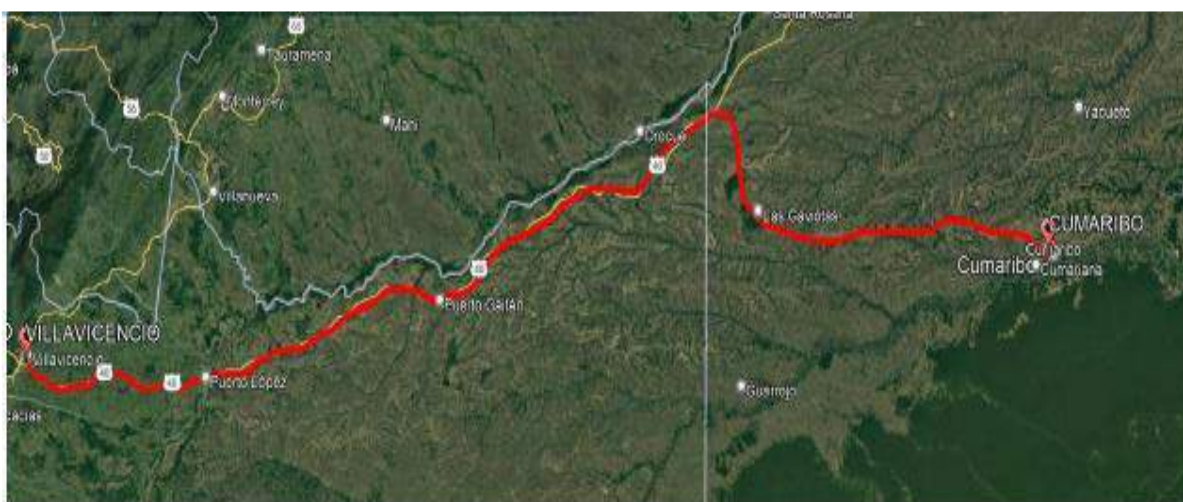
Fuente. Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

Aeródromo de Cumaribo, Vichada



NIT. 40.216.691-3

El aeródromo de Cumaribo se ubica a una distancia aproximada de 495 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, y un tramo por una vía carreteable, tal como se muestra en la siguiente imagen.



4. EJECUCIÓN FINANCIERA

4.1. Pagos Efectuados a la Fecha del Contrato de Operación Logística

- Desembolso N°1 por un valor de \$54.964.441,59
- Desembolso N°2 por un valor de \$73.869.368,05
- Desembolso N°3 por un valor de \$48.421.877,80

- Desembolso N°4 por un valor de \$51.809.244,87
- Desembolso N°5 por un valor de \$97.418.331,35
- Desembolso N°6 por un valor de \$72.896.522,88
- Desembolso N°7 por un valor de \$103.009.769,00

4.2. Avance en la Ejecución Financiera del Contrato de

A la fecha se han realizado dos pagos efectuados por ENTERRITORIO a ANA RITA ESPINOSA FLOREZ estos pagos relacionados en el punto anterior con un valor total de \$502.389.555,54

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DEL INFORME

En el periodo del presente informe se recibieron las siguientes órdenes de suministro:

- ORDEN C0045 CUMARIBO (Repuestos Baterías)
- ORDEN C0039A CUMARIBO (Aceites, grasas y lubricantes)
- ORDEN C0034 CUMARIBO (Combustible)
- ORDEN C0047 CUMARIBO (Servicios de mantenimiento especializado)
- ORDEN C0043 CUMARIBO (Mecánico especializado)
- ORDEN P0064 LA PRIMAVERA (Servicios de mantenimiento)
- ORDEN P0051 LA PRIMAVERA (Repuestos y aceites)
- ORDEN P0055A LA PRIMAVERA (Mecánico especializados)

Una vez recibidas las ordenes de suministro ANA RITA ESPINOSA FLOREZ inició la operación logística para dar cumplimiento a los compromisos contractuales, ejecutando las siguientes actividades:

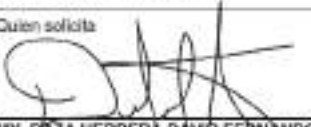
Estudios de mercado que fueron aprobados por la interventoría y la entidad.
Compra combustible, repuestos, lubricantes, llantas, etc.

Transporte vía terrestre, fluvial y aérea de los elementos requeridos, de acuerdo con la mejor opción de transporte y con el propósito de darle la mayor celeridad a la entrega.

Entrega en cada uno de los aeródromos, de los repuestos y elementos solicitados.

5.1. Ordenes de suministro recibidas

- ORDEN C0045 CUMARIBO

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS		C0045	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE AERODROMO CUMARIBO - CONVENIO 23001315H3 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO							
INTERVENTORIA	CONSORCIO AIRE 25						
PROVEEDOR	ANA RITA ESPINOSA						
CONCEPTO	SERVICIO ESPECIALIZADO			CONTRATO		2250250	
LUGAR DE ENTREGA				CUMARIBO - VICHADA			
FECHA DE SOLICITUD	18/02/2025			FECHA DE ENTREGA		23/02/2025	
SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO							
ITEM No.	REFERENCIA			UN	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	BATERIA			UNIDAD	2	PIN: 3T5T66. PARA VIBROCOMPACTADOR 10 TON (1) HANNA MODELO: 3411, 87N: 40.65.0000 (NOTA: PARA ESTE CASO EN PARTICULAR PUEDE SER UNA PIN DE REEMPLAZO CON MARCA COMERCIALMENTE CONOCIDA)	
2	BATERIA			UNIDAD	2	PIN: 3T5T60. PARA MOTONIVELADORA (2) CATERPILLAR 120K SIN: CAT120KHJAP01619. (NOTA: PARA ESTE CASO EN PARTICULAR PUEDE SER UNA PIN DE REEMPLAZO CON MARCA COMERCIALMENTE CONOCIDA)	
OBSERVACIONES: NINGUNA							
Quien solicita				Quien Autoriza			
							
MY. GAZA HERRERA DAVID FERNANDO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE SUPLENTE SUPERVISOR AERODROMO DE CUMARIBO				ING. MAURICIO ALEJANDRO GÓMEZ TORRES INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25			


Jairo Jarama
Residente de Zona (VICIADA)


Ana Rita Espinosa
Interventora

- Remisión 00015-C, ENTREGA CUMARIBO.

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0045 CUMARIBO se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas.

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Dirección: CL 28 13 19P 30 BOGOTÁ

Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0015-C

FECHA: 02/MARZO/2020

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	31H1250	BATERIA Marca MAC	UNIDAD	2	N°045 / 1
2	31H1250	BATERIA Marca MAC	UNIDAD	2	N°045 / 2

OBSERVACIONES

REMISIÓN DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE REPUESTOS N°045 CON DESTINO CUMARIBO - VICHADA.

ENTREGA

FIRMA	
NOMBRE	
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ	
C.C.	
40.216.691.	
CARGO	
OPERADOR LOGISTICO	

Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

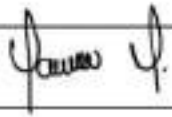
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

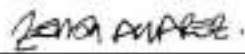
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. Gealdin Varesa Rivera	NOMBRE CI. Laura Melissa Martinez
C.C. 1004217414	C.C. 1015445030
CARGO: Residente de Obra	CARGO: Director Obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE ZEIDY LILIAN ALVAREZ ALVAREZ
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORIA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 11 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

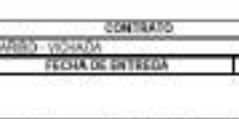
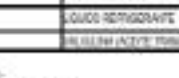
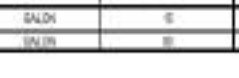
NIT. 40.216.691-3

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0015-C./orden CPG- No.C0045



NIT. 40.216.691-3

- | 
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS | | ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS | | C0039A | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|--|------------------------|--|
| PROYECTO PLAZAMIENTOS ELEVACIONES PARA EL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS - COPIADO 2013/2014 | | | | | |
| BATALLON DE INGENIEROS N°1 GR. RAFAEL WANG PARGO | | | | | |
| INTERVENTORIA | CONSORCIO AIRE 25 | | | | |
| PROVEEDOR | ANA RITA ESPINOSA | | | | |
| CONCEPTO | GUARDIA Y HERRAMIENTAS | | CONTRATO | 2000000 | |
| LUGAR DE ENTREGA | CUBARRO - VICHACA | | | | |
| FECHA DE SOLICITUD | 4/03/14 | FECHA DE ENTREGA | 13/03/14 | | |
| SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO | | | | | |
| ITEM NO. | REFERENCIA | UN | CANTIDAD | DESCRIPCION | |
| 1 | MOTOR DE MOTOR 1VA BOMBA | GALON | 10 | 1RE BOMBEO MOTO | |
| 2 | LIQUIDO REFRIGERANTE | GALON | 5 | COLOR ELECTRONICO ROJO | |
| 3 | VALVULA (MOTO TRANSACCION SINO) | UNID | 01 | DE IVA B BOMBA DIESEL | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| Quiere Autorizar:

MY DAZA HERRERA DAVID OSWALDO
JEFE DE OFICINA Y SEGUNDO COMANDANTE EN JEFE
SUPERVISOR AERODROMICO DE COMANDO | | | Quiere Autorizar:

ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25 | | |
| ELABORO:

OF. JUAN ALVARO AGUERO
OFICINISTA DE COMANDO EN JEFE | | | Firmado por el Comandante:

OF. LUIS ENRIQUEZ GARCIA
DIRECTOR DE COMANDO EN JEFE | | |

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Remisión 00017-C, ENTREGA CUMARIBO.

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0039A CUMARIBO se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas.

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTÁ

Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0017-C

FECHA 25 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	15W 40 MOBIL	ACEITE DE MOTOR	GALON	144	N°039A / 1
2	COLOR ROJO MARCA MOBIL	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	15	N°039A / 2
3	SAE 80 W 90 MOBIL	ACEITE TRANSMISION	GALON	24	N°039A / 3

OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE ACEITES Y LUBRICANTES N°039A CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA

ENTREGA

FIRMA

NOMBRE
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C
40.216.691.
CARGO
OPERADOR LOGISTICO

Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 14 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

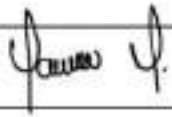
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

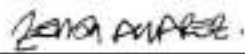
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. Gealdin Varesa Rivera	NOMBRE Cr. Laura Melissa Martinez
C.C. 1004217414	C.C. 1015445030
CARGO: Residente de Obra	CARGO: Director Obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE ZEIDY LILIAN ALVAREZ ALVAREZ
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORIA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 15 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0015-C./orden CPG- No.C0039A



- ORDEN C0034 CUMARIBO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS	Nº034		
PROYECTO RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA (ARDO ARE) DE ACCESO AL CLASIFICADO: COMANDO 20011000					
MATERIAL DE SUMINISTROS N°034, RUFFAL, NIVAS PABLO					
INTERVENIENTE	COMANDO ARE 20				
PROYECTOR	SUTERES PABLO				
LUGAR DE ENTREGA	CUMARIBO - VICHADA				
FECHA DE SOLICITUD	2011/03/20				
FECHA DE ENTREGA					
2011/03/20					
DAR SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO					
ITEM N°	ALTO	REFERENCIA	UN	SANTERAS	DESCRIPCION
1	ALTO		UN	2000	Reconstrucción de la superficie asfaltada
2	ALTO		UN	100	Reconstrucción de la superficie asfaltada
CUMARIBO			CUMARIBO		
 M. LAZA HERRERA DAVID FERNANDO SUPERVISOR AERODROMO CUMARIBO			 INTERVENIENTE COMANDO ARE 20		


M. LAZA HERRERA DAVID FERNANDO
SUPERVISOR AERODROMO CUMARIBO


INTERVENIENTE COMANDO ARE 20

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Remisión 00014-C, 00015-C Y 0016-C ENTREGA CUMARIBO.

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0034 CUMARIBO se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTÁ
Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0014-C

FECHA: 27-FEB-2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	1000	N°034 / 1
2	EQUIPO MENOR	GASOLINA	GALON	100	N°034 / 2

OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA (ENTREGA PARCIAL) DE ACPM

ENTREGA

FIRMA	
NOMBRE	
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ	
C.C	
40.216.691	
CARGO	
OPERADOR LOGISTICO	

Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 17 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

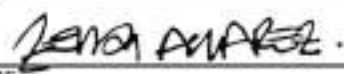
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. DEDIEGO PEREZ OTONIEL VICENTE	NOMBRE ST GERALDIN VANESA RIVERA
C.C. 1005030277	C.C. 1004217414
CARGO: ALMACENISTA	CARGO: Residente de Obra BIRAN18
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE Zeidy Lilian Alvarez A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113 Tunja-
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORIA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 18 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTÁ

Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0015-C

FECHA 06 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALON	1000	N°034 / 1

OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON DESTINO CUMARIBO – VICHADA (ENTREGA PARCIAL) DE ACPM

ENTREGA

FIRMA	
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C	40.216.691.
CARGO	OPERADOR LOGISTICO



Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

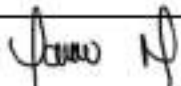
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

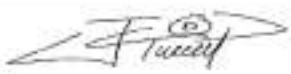
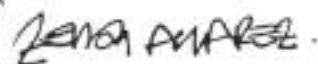
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST. Dediego Perez Otoniel	NOMBRE Cr. Laura Melissa Martinez
C.C. 1005030277	C.C. 1015445030
CARGO: Almacenista	CARGO: Director Obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE Zeldy L. Alvarez A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGISTICO INTERVENTORIA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumanbo (Vichada)

Página 20 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO

Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTÁ

Nit: 899.999.316-1

REVISIÓN N° 0016-C

FECHA 06 MARZO 2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MAQUINARIA PESADA	ACPM	GALÓN	3000	N°034 / 1

OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE N°034 CON
DESTINO CUMARIBO – VICHADA

ENTREGA

FIRMA

NOMBRE
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C
40.216.691.
CARGO
OPERADOR LOGISTICO

Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

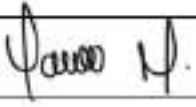
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

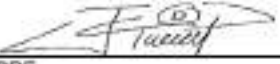
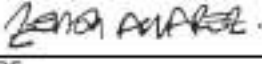
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE ST Diego RIVERA Daniel	NOMBRE C Laura Melissa Martinez
C.C. 1005630273	C.C. 1015445030
CARGO: Almacenista	CARGO: Directa obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE ZEIDY LILIAN ALVAREZ A.
C.C. 1.118.774.726	C.C. 40.048.113
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORIA	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 22 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0014-C, 0015-C Y 0016-C./ orden CPG- No.C0034



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- ORDEN C0047 CUMARIBO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIERIA		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS		C0047
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO (ORDEN 110011001) ENTIDAD DE INTERVENCIÓN: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)				
INTERVENCIÓN: PROYECTO: CONVENIO: ACTIVIDAD: FECHA DE EJECUCIÓN: FECHA DE ENTREGA:	ENTIDAD DE INTERVENCIÓN: PROYECTO: CONVENIO: ACTIVIDAD: FECHA DE EJECUCIÓN: FECHA DE ENTREGA:	ENTIDAD DE INTERVENCIÓN: PROYECTO: CONVENIO: ACTIVIDAD: FECHA DE EJECUCIÓN: FECHA DE ENTREGA:	ENTIDAD DE INTERVENCIÓN: PROYECTO: CONVENIO: ACTIVIDAD: FECHA DE EJECUCIÓN: FECHA DE ENTREGA:	ENTIDAD DE INTERVENCIÓN: PROYECTO: CONVENIO: ACTIVIDAD: FECHA DE EJECUCIÓN: FECHA DE ENTREGA:
ADMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO				
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	MOTOROLA CRT 100
2	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	FRATS CARRON
3	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
4	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
5	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
6	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
7	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
8	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
9	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
10	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
11	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
12	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
13	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
14	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
15	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
16	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
17	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100
18	Equipo de comunicación: Radio de comunicación portátil, resistente al agua y a golpes.	UNIDAD	1	HYUNDAI DASH 100


MY. D. C. ESPINOSA FLÓREZ
SUBCOMANDO EN JEFE COMANDO DE INGENIERIA
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES


ING. MAURICIO ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
INTERVENCIÓN COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Remisión 00018-C ENTREGA CUMARIBO.

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0047 CUMARIBO se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

REMISIÓN N° 0018-C

ENTREGA

Dirección: CL 26 13 15P 30 BOGOTÁ

NIT: 659 999 316-1

FECHA: 25-MAR-2024

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	MOTONIVELADORA CAT 120K	Revisión de sistema eléctrico, reparación de arranques (incluido repuestos)	UNIDAD	1	C0047 / 1
2	TRACTO CAMION	Revisión de sistema eléctrico, reparación de alternador (incluido repuestos)	UNIDAD	1	C0047/2
3	MOTONIVELADORA CAT 120K	Revisión de sistema eléctrico, cambio de fusibles y cambio de cables por daño físico	UNIDAD	1	C0047 / 3
4	RETROEXCAVADORA CAT 420F2	Revisión de sistemas eléctrico y reparación de motor de arranque (repuestos incluidos)	UNIDAD	1	C0047/4
5	VOLQUETA DOBLE TIROQUE INTER 7600	Servicio de mantenimiento: fuga de aceite, cambio de retenciones en ruedas traseras.	UNIDAD	1	C0047 / 5
6	MOTONIVELADORA CAT 120K	Servicio de mantenimiento: reparación grafiada manguera de sistema hidráulico	UNIDAD	1	C0047/6
7	CARROTANQUE DE AGUA PVR	Servicio de mantenimiento: revisión y reparación de alternador, amoníaco cambio	UNIDAD	1	C0047 / 7
8	VIBROCOMPACTADOR CS33E	Servicio de mantenimiento: eléctrico del arranque, cambio de cableado deteriorado, instalación de fusos, cambio de fusibles y bombillos.	UNIDAD	1	C0047/8
9	VIBROCOMPACTADOR HAMM	Servicio de mantenimiento: desmonte y montaje de cilindro con repuesto incluido	UNIDAD	1	C0047 / 9
10	MAQUINARIA EN GENERAL	Servicio de mantenimiento: revisión de bornes de baterías cambio de manguera y	UNIDAD	1	C0047/10
11	MOTONIVELADORA CAT 120K	Servicio de mantenimiento: desmonte para cambio de cuatro llantas.	UNIDAD	1	C0047 / 11
12	VOLQUETA DOBLE TIROQUE INTER 7600	Servicio de mantenimiento: montaje y desmonte de faja	UNIDAD	1	C0047/12
13	MOTONIVELADORA CAT 120K	Servicio de mantenimiento: reparación de pedal que asegura la cavilla.	UNIDAD	1	C0047 / 13
14	VIBROCOMPACTADOR HAMM	Servicio de mantenimiento: recarga de baterías	UNIDAD	1	C0047/14
15	VIBROCOMPACTADOR HAMM	Servicio de mantenimiento: mantenimiento de escobillas del arranque	UNIDAD	1	C0047 / 15
16	RETROEXCAVADORA CAT 320D	Servicio de mantenimiento: reparación de gato hidráulico, fuga de aceite	UNIDAD	1	C0047/16
17	RETROEXCAVADORA CAT 320D	Servicio de mantenimiento: reparación de gato hidráulico, fuga de aceite	MT - CAJ	1	C0047 / 17
18	MOTONIVELADORA CAT 120K	Servicio de mantenimiento: montaje y desmonte de faja pinchada	UNIDAD	1	C0047/18

Página 1 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

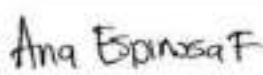
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

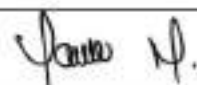
OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA N° 0013 SEGÚN CONTRATO 2250290 ORDEN DE PEDIDO C0047 SUMINISTROS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON DESTINO A CUMARIBO- VICHADA

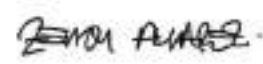
ENTREGA

FIRMA	
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C.	40.216.691
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

RECIBE

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	ST GERALDIN VANESA RIVERA	NOMBRE	CT. Laura Martinez
C.C.	1004217414	C.C.	1015445030
CARGO	Residente de Obra BIRAN18	CARGO	Directora Obra
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18		BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	

RECIBE

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JAMMER YESID DUARTE	NOMBRE	Zeidy Lilian Alvarez Alvarez
C.C.		C.C.	40.248.113. Tinja.
CARGO	LOGISTICO INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25	CARGO	RESIDENTE INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25

Página 2 de 2

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0018-C, orden CPG- No.C0047



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- ORDEN C0043 CUMARIBO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS		C0043A	
PROYECTO DE ARMAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AERE ACCIONARIO CUMARIBO - COMANDO DE INGENIEROS					
BATALLON DE INGENIEROS N.º 0101 RAFAEL NAVAS PARRA					
INTERVENTORIA	CONSORCIO AIRE 23				
PROVEEDOR	ANA RITA ESPINOSA				
CONCEPTO	SERVICIO ESPECIALIZADO		CONTRATO	7700290	
LUGAR DE ENTREGA	CUMARIBO, VICHADA				
FECHA DE SOLICITUD	14/01/20		FECHA DE ENTREGA	15/01/20	
SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO					
ITEM N.º	REFERENCIA	UN	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	MEDIO	A DEMANDA DEL PROYECTO	VALOR PROPIEDAD SOCIAL CON VALORADO CONTRIBUIDO DE 1 A 1000000	
OBSERVACIONES: NINGUNA					
Quien solicita  MV. DAZA HERBERA DAVID HERNANDO SUBCOMANDO EN JEFE COMANDO DE INGENIEROS SUPERVISOR ACTUANDO DE CUMARIBO			Quien Autoriza  ING. MAURICIO ALEJANDRO GÓMEZ TORRES INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 23		


Ana Rita Espinosa Flórez
Ejecutiva de Cobro y Recaudación


Ana Rita Espinosa Flórez
Ejecutiva de Cobro y Recaudación

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

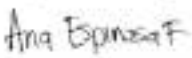
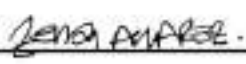
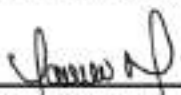
- Acta 0008 ENTREGA CUMARIBO.

Proceso de entrega servicio de mecanico especializado correspondiente a la orden CPG-No.C0043 CUMARIBO se registra el soporte correspondiente.

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS		ACTA RECIBO A SATISFACCION DE OBRA		Página: 1 de 3 Codigo: FO-SMGF-COMG-1740 Version: 0 Fecha de emisión: 2022-06-21	
RECIBO A SATISFACCION No.				0008 C			
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 11 GR. RAFAEL NAVAS PARDO							
PROYECTO CONVENIO 23401315 H3 DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC de Ingenieros a través del CONG y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.							
CONTRATO No: 2250299 de 2025 Numeracion Aerocivil							
OBJETO:		"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO.				CONTRATISTA: ANA RITA ESPINOSA FLORES			
NIT: 40.216.691-3				RECIBO No:		0008 C	
FECHA : 26-03-2026				LUGAR DE ENTREGA : AERODROMO CUMARIBO, VICHADA			
CODIGO	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
ITEM	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	N/A	N/A	
1	P0043/1	Servicio de mecánico especializado prestado durante el mes de Marzo de 2025, consistente en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola, equipos de apoyo y parque automotor asignado a los frentes de obra Aeródromo de Cumaribo y Aeródromo de La Primavera (OP-0043) Cumaribo	UNIDAD	1	N/A	N/A	
					TOTAL IVA INCLUIDO		N/A
OBSERVACIONES GENERALES: SE DEJA CONSTANCIA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, QUE EL RECIBO A SATISFACCION EL SERVICIO SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA Y CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, EQUIPOS DE APOYO, Y PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS FRENTES DE OBRA DE AERÓDROMO DE CUMARIBO EN EL MES DE MARZO, NO EXIME AL OPERADOR LOGÍSTICO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES NI DE LOS AMPAROS POR GARANTÍA DE CALIDAD. EL VALOR UNITARIO NO INCLUYE EL COSTO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA							
							

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA	Página: 1 de 1 Código PD-JUMIP-CO045-1740 Versión: 01 Fecha de emisión: 2022/06/27
RECIBO A SATISFACCIÓN No:		0008 C		
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PANDO				
PROYECTO CONVENIO 23001315 NO DE 2021: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC de Ingenieros e Ingresos del COMCO y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura 300 689 de aeródromos priorizados por Aerocivil.				
CONTRATO No: 2250226 de 2022 Numeración Aerocivil				
OBJETO:	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERODROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AEREOS ESENCIALES (ASAES)			
Representante Legal		Interventor		
				
ANA RITA ESPINOSA FLOREZ ANA RITA ESPINOSA FLOREZ		ING. ZULEY LILIAN ALVAREZ ALVAREZ RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
				
ST GERALDIN VANESA RIVERA RESIDENTE DE OBRA BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18		CT LAURA MELISSA MARTINEZ DIRECTORA DE OBRA BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18		
				
		TC SUÁREZ QUEMBA JUAN CARLOS SUPERVISOR AERÓDROMO CUMARIBO BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18		

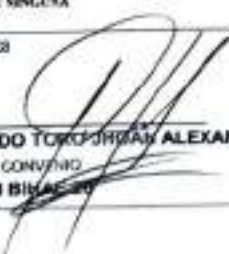
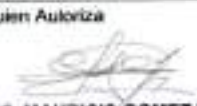
- Registro fotográfico, ENTREGA CUMARIBO. Acta 0008, orden CPG-No.C0043



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

ORDEN P0064 LA PRIMAVERA

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS	P0064
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES			
	EJERCITO NACIONAL			
	COMANDO DE INGENIEROS			
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE AERODROMO LA PRIMAVERA - CONVENIO 23601319H3 BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°28 CR. ARTURO HERRERA CASTAÑO				
INTERVENTORIA	CONSORCIO AIRE 25			
PROVEEDOR	ENTERRITORIO - ANA RITA ESPINOSA, CONTRATISTA COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS			
CONCEPTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		CONTRATO	2240118 DE 2024
LUGAR DE ENTREGA	LA PRIMAVERA - VICHADA			
FECHA DE SOLICITUD	1/04/2026	FECHA DE ENTREGA	1/04/2026	
SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO				
ITEM No.	REFERENCIA	UN	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Servicio de mantenimiento: reparacion y grañado de manguera del sistema hidraulico	UNIDAD	1	EXCAVADORA CASE 590 SUPER
2	Servicio de mantenimiento: reparacion y grañado de dos mangueras del sistema hidraulico	UNIDAD	1	RETROEXCAVADORA CAT 320D
3	Servicio de mantenimiento: reparacion valvula de llanta, incluido repuestos	UNIDAD	1	MINICARGADOR CATERPILLAR 230B
4	Servicio de mantenimiento: reparacion de sistema electrico y baterias, incluido repuestos	UNIDAD	1	VIBRO COMPACTADOR CAT CS-551F
5	Servicio de mantenimiento: reparacion de soldadura para tanque de agua	UNIDAD	1	MOTONIVELADORA CAT 320K
6	Servicio de mantenimiento: montar llantas soltar pernos de todas las llantas	UNIDAD	1	VOLQUETA SENCILLA T400
7	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para todas las llantas incluye repuestos	UNIDAD	1	VOLQUETA DOBLE TROQUE T800 KENWORTH
8	Servicio de mantenimiento: grañado de manguera del cilindro	UNIDAD	1	VOLQUETA DOBLE TROQUE T800 KENWORTH
9	Servicio de mantenimiento: empaquetar cilindro de volqueta sencilla, repuestos incluidos	UNIDAD	1	VOLQUETA SENCILLA T400 KENWORTH
10	Servicio de mantenimiento: reparacion y grañado de 5 mangueras	UNIDAD	1	EXCAVADORA 320D CAT
11	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para todas las llantas incluye repuestos	UNIDAD	1	VOLQUETA SENCILLA T400 KENWORTH
12	Servicio de mantenimiento: Servicio de prensa de 4 vigas y cambio de bujes incluye repuestos	UNIDAD	1	VOLQUETA DOBLE TROQUE T800 KENWORTH
13	Servicio de mantenimiento: Servicio de prensa para rodamientos incluye retenedor , incluye repuestos	UNIDAD	1	VOLQUETA DOBLE TROQUE T800 KENWORTH
OBSERVACION: NINGUNA				
Quien solicita		Quien Autoriza		
 TC. FAJARDO TORO JHON ALEXANDER SUPERVISOR CONVINO BATALLON BIHA 28		 ING. MAURICIO GOMEZ TORRES Director de Interventoria CONSORCIO AIRE 25		
ELABORO		REVISÓ		
 ST. LAURA PARRA RESIDENTE DE OBRA LA PRIMAVERA - BIHA 28		 ING. JULIAN GURO REVISANTE INTERVENTORIA		
REVISÓ				
 MV. JOSE JAVIER CASTAÑO COORDINADOR DE INGENIEROS BIHA 28				

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Remisión 00019-P ENTREGA LA PRIMAVERA.

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0064 LA PRIMAVERA se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIALENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 19P 30 BOGOTÁ
Nit: 899.999.316-1

REMISIÓN N° 0019-P

FECHA: 07-ABRIL-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	Servicio de mantenimiento: reparación y grafada de manguera del sistema hidráulico	UNIDAD	1	P0064/1
2	Servicio de mantenimiento: reparación y grafada de DOS mangueras del sistema hidráulico	UNIDAD	1	P0064/2
3	Servicio de mantenimiento: reparación válvula de llanta, incluido repuestos	UNIDAD	1	P0064/3
4	Servicio de mantenimiento: reparación de baterías, incluido repuestos	UNIDAD	1	P0064/4
5	servicio de mantenimiento: reparación de soldadura para tanque de agua	UNIDAD	1	P0064/5
6	Servicio de mantenimiento: montallantas soltar pernos de todas las llantas	UNIDAD	1	P0064/6
7	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para todas las llantas incluye repuestos	UNIDAD	1	P0064/7
8	Servicio de mantenimiento: grafada de manguera del cilindro	UNIDAD	1	P0064/8
9	servicio de mantenimiento: empaquetar cilindro de volqueta sencilla, repuestos incluidos	UNIDAD	1	P0064/9
10	Servicio de mantenimiento: reparación y grafada de 5 mangueras	UNIDAD	1	P0064/10

Página 1 de 3

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

11	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para todas las llantas incluye repuestos	UNIDAD	1	P0064/11
12	Servicio de mantenimiento: Servicio de prensa para rodamientos incluye retenedor, incluye repuestos	UNIDAD	1	P0064/12
13	Servicio de mantenimiento: servicio de prensa de 4 vigas y cambio de bujes incluye repuestos	UNIDAD	1	P0064/13

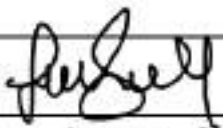
OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA N° 0019 SEGÚN CONTRATO 2250290, ORDENES DE PEDIDOS DE REPUESTOS - SUMINISTROS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO P0064 CON DESTINO A LA PRIMAVERA - VICHADA

ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C.	40.216.691
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

RECIBE

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	St Laura Poscava	NOMBRE	
C.C.	1016113722	C.C.	
CARGO:	Residente de obra	CARGO:	
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N° 28		BATALLÓN DE INGENIEROS N° 28	

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RECIBE

FIRMA 	FIRMA 
NOMBRE Milena Riaño Mendivelso	NOMBRE Julian Rolando Guio Guio
C.C. 40.334.156	C.C. 74.375.283
CARGO: LOGÍSTICO INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25	CARGO: RESIDENTE INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25

Página 3 de 3

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Página 35 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0019-P, orden CPG- No.C0064



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

ORDEN P0051 LA PRIMAVERA

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES COMANDO EN JEFE FUERZAS ESPECIALES		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS		P0051	
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA VÍA - COMUNIDAD TIBITIBÁ ENTRADA DE LOS SUMINISTROS DE COMANDO EN JEFE FUERZAS ESPECIALES							
INTERVENIENDO		COMANDO EN JEFE FUERZAS ESPECIALES					
PROVEEDOR		ENTERPRENEDOR - CONTRATISTA C/ CALLES Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS					
CONCEPTO		RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA VÍA - COMUNIDAD TIBITIBÁ					
LUGAR DE ENTREGA		LA PRIMERA VÍA - COMUNIDAD TIBITIBÁ					
FECHA DE SOLICITUD		01/01/2019					
SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO:							
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			
RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA VÍA - COMUNIDAD TIBITIBÁ							
1	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
2	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
3	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
4	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
5	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
6	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
7	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
8	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
9	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
10	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
11	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
12	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
13	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
14	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
15	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
16	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
17	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
18	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
19	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
20	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
21	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
22	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
23	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
24	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
25	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
26	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
27	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
28	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
29	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
30	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
31	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
32	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
33	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
34	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
35	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
36	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
37	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
38	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
39	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
40	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
41	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
42	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
43	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
44	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
45	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
46	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
47	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
48	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
49	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
50	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
51	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
52	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
53	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
54	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
55	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
56	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
57	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
58	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
59	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
60	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
61	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
62	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
63	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
64	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
65	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
66	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
67	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
68	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
69	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
70	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
71	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
72	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
73	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
74	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
75	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
76	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
77	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
78	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
79	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
80	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
81	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
82	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
83	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
84	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
85	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
86	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
87	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
88	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
89	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
90	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
91	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
92	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
93	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
94	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
95	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
96	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
97	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
98	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
99	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			
100	CONCRETO DE CEMENTO	M3	1	1000000			

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

RESOLUCIÓN 0001 DE 2018			
ORDEN	DESCRIPCION	FECHA	ESTADO
01	RESOLUCION 0001 DE 2018	2018-01-01	ACTIVO
02	RESOLUCION 0002 DE 2018	2018-01-02	ACTIVO
03	RESOLUCION 0003 DE 2018	2018-01-03	ACTIVO
04	RESOLUCION 0004 DE 2018	2018-01-04	ACTIVO
05	RESOLUCION 0005 DE 2018	2018-01-05	ACTIVO
06	RESOLUCION 0006 DE 2018	2018-01-06	ACTIVO
07	RESOLUCION 0007 DE 2018	2018-01-07	ACTIVO
08	RESOLUCION 0008 DE 2018	2018-01-08	ACTIVO
09	RESOLUCION 0009 DE 2018	2018-01-09	ACTIVO
10	RESOLUCION 0010 DE 2018	2018-01-10	ACTIVO
11	RESOLUCION 0011 DE 2018	2018-01-11	ACTIVO
12	RESOLUCION 0012 DE 2018	2018-01-12	ACTIVO
13	RESOLUCION 0013 DE 2018	2018-01-13	ACTIVO
14	RESOLUCION 0014 DE 2018	2018-01-14	ACTIVO
15	RESOLUCION 0015 DE 2018	2018-01-15	ACTIVO
16	RESOLUCION 0016 DE 2018	2018-01-16	ACTIVO
17	RESOLUCION 0017 DE 2018	2018-01-17	ACTIVO
18	RESOLUCION 0018 DE 2018	2018-01-18	ACTIVO
19	RESOLUCION 0019 DE 2018	2018-01-19	ACTIVO
20	RESOLUCION 0020 DE 2018	2018-01-20	ACTIVO
21	RESOLUCION 0021 DE 2018	2018-01-21	ACTIVO
22	RESOLUCION 0022 DE 2018	2018-01-22	ACTIVO
23	RESOLUCION 0023 DE 2018	2018-01-23	ACTIVO
24	RESOLUCION 0024 DE 2018	2018-01-24	ACTIVO
25	RESOLUCION 0025 DE 2018	2018-01-25	ACTIVO
26	RESOLUCION 0026 DE 2018	2018-01-26	ACTIVO
27	RESOLUCION 0027 DE 2018	2018-01-27	ACTIVO
28	RESOLUCION 0028 DE 2018	2018-01-28	ACTIVO
29	RESOLUCION 0029 DE 2018	2018-01-29	ACTIVO
30	RESOLUCION 0030 DE 2018	2018-01-30	ACTIVO
31	RESOLUCION 0031 DE 2018	2018-01-31	ACTIVO
32	RESOLUCION 0032 DE 2018	2018-02-01	ACTIVO
33	RESOLUCION 0033 DE 2018	2018-02-02	ACTIVO
34	RESOLUCION 0034 DE 2018	2018-02-03	ACTIVO
35	RESOLUCION 0035 DE 2018	2018-02-04	ACTIVO
36	RESOLUCION 0036 DE 2018	2018-02-05	ACTIVO
37	RESOLUCION 0037 DE 2018	2018-02-06	ACTIVO
38	RESOLUCION 0038 DE 2018	2018-02-07	ACTIVO
39	RESOLUCION 0039 DE 2018	2018-02-08	ACTIVO
40	RESOLUCION 0040 DE 2018	2018-02-09	ACTIVO
41	RESOLUCION 0041 DE 2018	2018-02-10	ACTIVO
42	RESOLUCION 0042 DE 2018	2018-02-11	ACTIVO
43	RESOLUCION 0043 DE 2018	2018-02-12	ACTIVO
44	RESOLUCION 0044 DE 2018	2018-02-13	ACTIVO
45	RESOLUCION 0045 DE 2018	2018-02-14	ACTIVO
46	RESOLUCION 0046 DE 2018	2018-02-15	ACTIVO
47	RESOLUCION 0047 DE 2018	2018-02-16	ACTIVO
48	RESOLUCION 0048 DE 2018	2018-02-17	ACTIVO
49	RESOLUCION 0049 DE 2018	2018-02-18	ACTIVO
50	RESOLUCION 0050 DE 2018	2018-02-19	ACTIVO
51	RESOLUCION 0051 DE 2018	2018-02-20	ACTIVO
52	RESOLUCION 0052 DE 2018	2018-02-21	ACTIVO
53	RESOLUCION 0053 DE 2018	2018-02-22	ACTIVO
54	RESOLUCION 0054 DE 2018	2018-02-23	ACTIVO
55	RESOLUCION 0055 DE 2018	2018-02-24	ACTIVO
56	RESOLUCION 0056 DE 2018	2018-02-25	ACTIVO
57	RESOLUCION 0057 DE 2018	2018-02-26	ACTIVO
58	RESOLUCION 0058 DE 2018	2018-02-27	ACTIVO
59	RESOLUCION 0059 DE 2018	2018-02-28	ACTIVO
60	RESOLUCION 0060 DE 2018	2018-03-01	ACTIVO
61	RESOLUCION 0061 DE 2018	2018-03-02	ACTIVO
62	RESOLUCION 0062 DE 2018	2018-03-03	ACTIVO
63	RESOLUCION 0063 DE 2018	2018-03-04	ACTIVO
64	RESOLUCION 0064 DE 2018	2018-03-05	ACTIVO
65	RESOLUCION 0065 DE 2018	2018-03-06	ACTIVO
66	RESOLUCION 0066 DE 2018	2018-03-07	ACTIVO
67	RESOLUCION 0067 DE 2018	2018-03-08	ACTIVO
68	RESOLUCION 0068 DE 2018	2018-03-09	ACTIVO
69	RESOLUCION 0069 DE 2018	2018-03-10	ACTIVO
70	RESOLUCION 0070 DE 2018	2018-03-11	ACTIVO
71	RESOLUCION 0071 DE 2018	2018-03-12	ACTIVO
72	RESOLUCION 0072 DE 2018	2018-03-13	ACTIVO
73	RESOLUCION 0073 DE 2018	2018-03-14	ACTIVO
74	RESOLUCION 0074 DE 2018	2018-03-15	ACTIVO
75	RESOLUCION 0075 DE 2018	2018-03-16	ACTIVO
76	RESOLUCION 0076 DE 2018	2018-03-17	ACTIVO
77	RESOLUCION 0077 DE 2018	2018-03-18	ACTIVO
78	RESOLUCION 0078 DE 2018	2018-03-19	ACTIVO
79	RESOLUCION 0079 DE 2018	2018-03-20	ACTIVO
80	RESOLUCION 0080 DE 2018	2018-03-21	ACTIVO
81	RESOLUCION 0081 DE 2018	2018-03-22	ACTIVO
82	RESOLUCION 0082 DE 2018	2018-03-23	ACTIVO
83	RESOLUCION 0083 DE 2018	2018-03-24	ACTIVO
84	RESOLUCION 0084 DE 2018	2018-03-25	ACTIVO
85	RESOLUCION 0085 DE 2018	2018-03-26	ACTIVO
86	RESOLUCION 0086 DE 2018	2018-03-27	ACTIVO
87	RESOLUCION 0087 DE 2018	2018-03-28	ACTIVO
88	RESOLUCION 0088 DE 2018	2018-03-29	ACTIVO
89	RESOLUCION 0089 DE 2018	2018-03-30	ACTIVO
90	RESOLUCION 0090 DE 2018	2018-03-31	ACTIVO
91	RESOLUCION 0091 DE 2018	2018-04-01	ACTIVO
92	RESOLUCION 0092 DE 2018	2018-04-02	ACTIVO
93	RESOLUCION 0093 DE 2018	2018-04-03	ACTIVO
94	RESOLUCION 0094 DE 2018	2018-04-04	ACTIVO
95	RESOLUCION 0095 DE 2018	2018-04-05	ACTIVO
96	RESOLUCION 0096 DE 2018	2018-04-06	ACTIVO
97	RESOLUCION 0097 DE 2018	2018-04-07	ACTIVO
98	RESOLUCION 0098 DE 2018	2018-04-08	ACTIVO
99	RESOLUCION 0099 DE 2018	2018-04-09	ACTIVO
100	RESOLUCION 0100 DE 2018	2018-04-10	ACTIVO

Quien recibe:

MAYOR FARRO ENRIQUE BRYAN CUNTH ARBELAEZ

SUPERVISOR COMANDO

Quien Autoriza:

INTERVENIENTE, CONCORDA ARBELAEZ

ELABORÓ:

TEJANA MARIA ESPINOSA - BARRIO

COORDINADOR DE ASISTENCIA TECNICA

RUBRO:

RESOLUCION 0001 DE 2018

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Remisión 00011-P ENTREGA LA PRIMAVERA .

Proceso de entrega suministros correspondiente a la orden CPG- No.C0051 LA PRIMAVERA se registran los soportes documentales que respaldan las actividades realizadas

Ana Rita Espinosa Flórez
NIT. 40.216.691-3

REMISIÓN N° 0011-P

Nombre: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIALENTERRITORIO
Dirección: CL 26 13 10P 30 BOGOTÁ
Nit: 899.999.316-1

FECHA: 14-MARZO -2026

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN (ELEMENTO/REPUESTO)	UNIDAD	CANT	OP / ITEM
1	206-5234	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/5
2	206-5235	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	UNIDAD	1 ✓	P0051/6
3	7W-2326	Filtro A - Filtro de aceite motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/7
4	441-5111	Elemento filtrante - Separador de agua de combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/8
5	1R-1804	Filtro de combustible primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/9
6	206-5234	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/13
7	206-5235	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	UNIDAD	1 ✓	P0051/14
8	7W-2326	Filtro A - Filtro de aceite motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/15
9	441-5111	Elemento filtrante - Separador de agua de combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/16
10	1R-1804	Filtro de combustible primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/17
11	1R1804	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/22
12	4178134	Filtro del aire cabina	UNIDAD	1 ✓	P0051/23
13	7W2326	Filtro A - Filtro de aceite motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/24
14	CAT: 441-5111 BALDWIN: BF9915	Filtro separador de gual del combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/25
15	528-0585	Filtro de aire externo corrugado o filtro aire del motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/26
16	BT-7237	Filtro de aceite del motor	UNIDAD	2 ✓	P0051/34
17	P576047	Filtro aceite hidráulico	UNIDAD	1 ✓	P0051/35
18	A-5540	Filtro de aire primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/36
19	A-5541	Filtro de aire secundario	UNIDAD	1 ✓	P0051/37
20	84534796	Filtro de combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/38
21	87803444	Filtro de separador de agua - combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/39
22	P553004	Filtro de combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/62
23	P558615	Filtro de aceite del motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/63
24	SFA-23440 VOLVO- ATLAS COPCO	Filtro de aire	UNIDAD	1 ✓	P0051/64
25	SF-1911-30	Filtro separador de combustible	UNIDAD	1 ✓	P0051/65
26	1R-0762	Filtro de combustible de motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/70
27	3261644	Filtro separador de agua	UNIDAD	1 ✓	P0051/71
28	2456375	filtro de aire primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/72

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

29	2456376	Filtro de aire secundario	UNIDAD	1 ✓	P0051/73
30	1R-0774	Filtro aceite hidráulico	UNIDAD	1 ✓	P0051/74
31	1R-0739	Filtro aceite de motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/75
32	Según indicaciones mecánico.	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1 ✓	P0051/79
33	FS1000FLG	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	UNIDAD	1 ✓	P0051/80
34	WF2071FLG	FILTRO AGUA ISM	UNIDAD	1 ✓	P0051/81
35	LF14000NNFLG	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1 ✓	P0051/82
36	Según indicaciones mecánico.	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1 ✓	P0051/91
37	FS1000FLG	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1 ✓	P0051/92
38	LF14000NNFLG	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1 ✓	P0051/93
39	HF-6710	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1 ✓	P0051/94
40	WF2071FLG	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1 ✓	P0051/95
41	AF1968MFLG	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	UNIDAD	1 ✓	P0051/96
42	Según indicaciones mecánico.	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1 ✓	P0051/97 ✓
43	FS1000FLG	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1 ✓	P0051/109
44	LF14000NNFLG	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1 ✓	P0051/110
45	HF-6710	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1 ✓	P0051/111
46	WF2071FLG	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1 ✓	P0051/112
47	AF1968MFLG	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	UNIDAD	1 ✓	P0051/113
48	233-9856	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1 ✓	P0051/114 ✓
49	1G-8878	Filtro Aceite hidráulico	UNIDAD	1 ✓	P0051/119 ✓
50	267-2528	Filtro Aceite motor	UNIDAD	1 ✓	P0051/120 ✓
51	110-6331	Filtro aire motor secundario	UNIDAD	1 ✓	P0051/121
52	110-6326	Filtro aire motor primario	UNIDAD	1 ✓	P0051/122 ✓
53	FS-1000	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1 ✓	P0051/123 ✓
54	FF-5488	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1 ✓	P0051/134
55	LF-3000	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1 ✓	P0051/135
56	AIP-596	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	UNIDAD	1 ✓	P0051/136
57	HF-8056	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1 ✓	P0051/137
58	15W40	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOBIL	GALON	76 ✓	P0051/142

Página 2 de 3

Calle Principal corregimiento El Viento, /
Cumaribo (Vichada)

Página 40 de 47

Calle Principal corregimiento El Viento, / eds-staisabela@hotmail.com
Cumaribo (Vichada)

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

OBSERVACIONES

REMISION DE ENTREGA N° 0011 SEGÚN CONTRATO 2250290. ORDENES DE PEDIDOS DE REPUESTOS - SUMINISTROS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO P0051 CON DESTINO A LA PRIMAVERA - VICHADA

ENTREGA

FIRMA	Ana Espinosa F
NOMBRE	ANA RITA ESPINOSA FLOREZ
C.C.	40.216.691
CARGO	OPERADOR LOGISTICO

RECIBE

FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
CARGO	CARGO
ALMACEN - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18	BATALLÓN DE INGENIEROS N°18

RECIBE

FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
CARGO	CARGO
LOGÍSTICO INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25	RESIDENTE INTERVENTORIA CONSORCIO AIRE 25

Página 3 de 3

Calle Principal corregimiento El Viento, /

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Remisión 0011-C, orden CPG- No.C0064



Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

- ORDEN P0055A LA PRIMAVERA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS COMANDO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS		ORDEN DE PEDIDO SUMINISTROS		P0055	
PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA USOS AGROPECUARIOS LA PRIMAVERA - CONTENDIO 23010101 EVALUACION DE INGENIEROS DE COMANDO NRO DE ANEXOS: CINCO (5)					
INTERVENIENTE	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS				
PROYECTO	USOS AGROPECUARIOS				
CONCEPTO	SERVICIO ESPECIALIZADO		CONTENDIO	23010101	
USUARIO ENTREGA	LA PRIMAVERA - VICHADA				
FECHA DE SOLICITUD	2008-08-08		FECHA DE ENTREGA	2008-08-08	
SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL PROYECTO					
ITEM No.	REFERENCIA	UN	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	HORA	1000.00	SERVICIO PROFESIONAL MECANICO ESPECIALIZADO PARA LA REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA	

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Quien solicita: MAYOR FABIEN CARRASQUERO GONZALEZ
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Quien autoriza: INTERVENIENTE: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

FECHA: 2008-08-08

REVISADO POR: REVISOR DE ORDEN DE PEDIDO: MAYOR FABIEN CARRASQUERO GONZALEZ

REVISOR: MAYOR FABIEN CARRASQUERO GONZALEZ

- Acta 0010 ENTREGA LA PRIMAVERA.

Proceso de entrega servicio de mecanico especializado correspondiente a la orden CPG-No.P0055A LA PRIMAVERA se registra el soporte correspondiente.

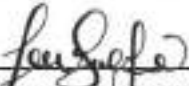
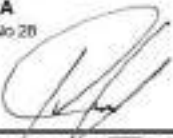
Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA		Página: 1 de 2		
	RECIBO A SATISFACCIÓN No.		0010 - P		Código FO-ENMF-COMG-048	
	BATAILLÓN DE INGENIEROS No. 28 CR. ARTURO HERRERA CASTAÑO				Versión: 0	
	PROYECTO CONVENIO 23001315 H3 DE 2023: Ausar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aerocivil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designados, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil.				Fecha de emisión: 2023-03-01	
CONTRATO No: 2250290 de 2025 Numeración Aerocivil						
OBJETO:	"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AERÉOS ESENCIALES (ASAES)"					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO			CONTRATISTA: ANA RITA ESPINOSA FLORES			
NIT: 40.216.691-3			RECIBO No: 0010 - P			
FECHA: 26-03-2026			LUGAR DE ENTREGA: AERÓDROMO LA PRIMAVERA, VICHADA.			
CODIGO	OP/ITEM	ELEMENTO	UNIDAD-MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	P0055/1	Servicio de mecánico especializado prestado durante el mes de Marzo de 2026, consistente en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, equipos de apoyo y parque automotor asignado a los frentes de obra Aeródromo de Cumaribo y Aeródromo de La Primavera (OP-0055) La Primavera.	UNIDAD	1	N/A	N/A
TOTAL IVA INCLUIDO					N/A	
OBSERVACIONES GENERALES:						
SE DA CONSTANCIA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, QUE EL RECIBO A SATISFACCIÓN EL SERVICIO SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA Y COMO FUE ESTABLECIDO EN LAS FUNCIONES DEL MECÁNICO ESPECIALIZADO EN AMBOS FRENTES, NO EXIME AL OPERADOR LOGÍSTICO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES NI DE LOS AMPAROS POR GARANTÍA DE CALIDAD. EL VALOR UNITARIO NO INCLUYE EL COSTO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA.						
EVIDENCIA FOTOGRAFICA						
 						

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA	Página: 1 de 3 Código FO-EMOP-CONS-1793 Versión: 0 Fecha de emisión: 2022-05-21
	RECIBO A SATISFACCIÓN No. 6010 - P		
	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 28 CR. ARTURO HERRERA CASTAÑO		
	PROYECTO CONVENIO 23001315 HS DE 2023: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Aero civil y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aerodromos priorizados por Aero civil.		
CONTRATO No: 2250296 de 2026 Numeración Aero civil			
OBJETO:	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)		
Representante Legal  ANA RITA ESPINOSA FLOREZ ANA RITA ESPINOSA FLOREZ		Interventoría  ING. JULIAN ROLANDO GUIO GUIO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
 ST. LAURA PASCUASA ALMACENISTA FRENTE DE OBRA BATALLÓN DE INGENIEROS No 28		 MY. JHON CASTANEDA OFICIAL COORDINADOR DE INGENIEROS BATALLÓN DE INGENIEROS No 28	
 TC. FAJARDO TORRES JUAN ALEXANDER SUPERVISOR DEL CONVENIO BATALLÓN DE INGENIEROS No 28			

- Registro fotográfico, ENTREGA LA PRIMAVERA. Acta 0010 , orden CPG- No.P0055A



5.2. Reuniones de seguimiento

Durante el período en cuestión, se atendieron las reuniones de seguimiento virtuales, celebradas los días miércoles, así:

- Reunión de seguimiento 23/02/2026
- Reunión de seguimiento 26/02/2026
- Reunión de seguimiento 27/02/2026
- Reunión de seguimiento 02/03/2026
- Reunión de seguimiento 09/03/2026
- Reunión de seguimiento 16/03/2026

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ANA RITA ESPINOSA FLOREZ ha dado cumplimiento a todos los requisitos contractuales y requerimientos durante el desarrollo del proyecto.
- Se realizaron mesas de trabajo en conjunto (Entidad, interventor y operador logístico) que agilizan la toma de decisiones, mejoran la comunicación y el resultado de la gestión del proyecto.

Ana Rita Espinosa Flórez

NIT. 40.216.691-3

Atentamente,



ANA RITA ESPINOSA FLORES

Representante Legal

Bogotá, 9 de abril de 2026

Al responder cite:
777-241-C-P-ET-AR

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.*

ASUNTO: CONCEPTO INTERVENTORÍA – AVAL DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO No 2250290 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TRANSPORTA – OPERADOR LOGISTICO ANA RITA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL AERÓDROMO DE CUMARIBO Y LA PRIMAVERA

Cordial saludo,

El CONSORCIO AIRE 25, en su calidad de interventor del proyecto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, se permite emitir concepto frente a la solicitud presentada por el operador logístico Ana Rita Espinosa Flórez, en atención a la comunicación CG-2250290-2025-0007 del 8 de abril de 2026, mediante la cual se solicita la distribución de recursos Contrato No. 2250290 de 2025, cuyo objeto corresponde a la operación logística para los aeródromos de La Primavera y Cumaribo, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la distribución de recursos correspondiente al frente del Aeródromo de Cumaribo y Primavera, se evidencia que la modificación planteada obedece a las necesidades operativas y se encuentra técnicamente justificada para garantizar la continuidad de las actividades contractuales en dicho frente.

En ese sentido, y considerando que los ajustes solicitados no alteran el valor total del contrato, sino que corresponden a una distribución interna de las bolsas autorizadas, esta Interventoría otorga aval técnico a la solicitud presentada, para que se continúe con el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante.

El presente aval se emite en el marco de las funciones de supervisión técnica, administrativa y financiera asignadas a la Interventoría, dejando constancia de que la aprobación definitiva y formalización de la modificación corresponde a la Entidad Contratante.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Director de interventoría
CONSORCIO AIRE 25

Copia	N/A
Anexos	Oficio CG-2250290-2025-0007
Preparo:	Ing. Katherine Carvajal
Revisó:	Ing. Fabian Martínez
Aprobó:	Ing. Mauricio Alejandro Gómez Torres.

	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CO 46,45%	IVA	VALOR TOTAL
1° DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE CUMARIBO	1	Filtro A	1	\$ 351.315,01			
	2	Elemento filtrante	1	\$ 508.884,46			
	3	Elemento filtrante	1	\$ 421.746,71			
	4	Elemento filtrante	1	\$ 291.040,09			
	5	Kit-Seal-H.C (solicitados 5 Unidades, se entrega 1 pendientes 4)	1	\$ 1.491.352,14			
	6	Elemento filtrante	2	\$ 992.059,80			
	7	Filtro combustible	1	\$ 437.692,92			
	8	Filter Fresh	1	\$ 639.718,31			
	9	Filter As	1	\$ 365.370,33			
	10	Filter A-Fue	1	\$ 546.655,19			
	11	Filter As	1	\$ 643.812,04			
	12	Filter As	1	\$ 673.492,90			
	13	Filter A	1	\$ 927.849,74			
	14	Filter As	1	\$ 365.370,33			
	15	Filter A-Fue	1	\$ 546.655,19			
	16	Filter As	1	\$ 643.812,04			
	17	Filter As	1	\$ 673.492,90			
	18	Filter A	1	\$ 927.849,74			
	19	LLANTA 295/80 R 22.5 SELLOMATIC	1	\$ 4.247.093,94			
	20	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$ 1.248.575,91			
	21	LLANTA 12 R 22.5 SELLOMATIC	1	\$ 4.979.051,04			
	22	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$ 1.248.575,91			
	23	LLANTA 12 R 22.5 SELLOMATIC	1	\$ 4.979.051,04			
	24	Bombillos farolas delanteras	1	\$ 367.372,75			
	25	Empaquetadura secador	1	\$ 642.030,94			
	26	Tapa deposito hidraulico	1	\$ 323.106,78			
	27	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$ 1.248.575,91			
	28	LLANTA 12 R 22.5 SELLOMATIC	1	\$ 4.979.051,04			
	29	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$ 1.248.575,91			
	30	Element A	2	\$ 1.441.551,17			
	31	Element A	2	\$ 1.241.775,69			
	32	Filter As	4	\$ 1.750.771,70			
	33	Filter As	2	\$ 1.287.624,08			
	34	Bowl As Fuel	1	\$ 590.116,01			
	35	Filter As	2	\$ 730.740,66			
	36	Filter As	1	\$ 472.148,92			
	37	Filter	1	\$ 731.964,07			
	38	Filter A	1	\$ 755.913,01			
	39	Element A	2	\$ 1.441.551,17			
	40	Element A	2	\$ 1.241.775,69			
	41	Filter As	4	\$ 1.750.771,70			
	42	Filter As	2	\$ 1.287.624,08			
	43	Bowl As Fuel	1	\$ 590.116,01			
	44	Filter As	2	\$ 730.740,66			
	45	Filter As	1	\$ 472.148,92			
	46	Filter	1	\$ 731.964,07			
	47	Filter A	1	\$ 755.913,01			
2° DESEMBOLSO CTO 2250290 LA PRIMAVERA	48	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$ 351.315,01			
	49	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	1	\$ 617.407,56			
	50	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	1	\$ 549.178,69			
	51	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	1	\$ 413.268,21			
	52	Filtro de combustible secundario	1	\$ 414.563,07			
	53	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$ 351.315,01			
	54	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	1	\$ 617.407,56			
	55	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	1	\$ 549.178,69			
	56	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	1	\$ 413.268,21			
	57	Filtro de combustible secundario	1	\$ 414.563,07			
	58	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	1	\$ 413.268,21			
	59	Element As	1	\$ 1.037.425,46			
	60	Filter As - Filtro de Combustible	1	\$ 437.692,92			
	61	Filter Fresh	1	\$ 639.718,31			
	62	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$ 351.315,01			
	63	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	2	\$ 826.536,42			
	64	Filter As	1	\$ 365.370,33			
	65	Filter A-Fue	1	\$ 546.655,19			
	66	Filter As	1	\$ 643.812,04			
	67	Element As	1	\$ 1.278.743,00			
	68	Element As	1	\$ 673.492,90			
	69	Element-Prim	1	\$ 927.849,74			
	70	Filtro combustible separador	1	\$ 287.859,56			
	71	Filtro aceite	1	\$ 417.478,70			
	72	Filtro combustible separador	1	\$ 287.859,56			
	73	Filtro aire interno mejorado	1	\$ 625.527,06			
	74	Kit empaquetadura cilindro parker	1	\$ 918.431,89			
	75	Filtro combustible	1	\$ 255.311,87			
	76	Filtro combustible separador	1	\$ 287.859,56			
	77	Filtro aceite	1	\$ 417.478,70			
	78	Filtro aire interno mejorado	1	\$ 625.527,06			
	79	Kit empaquetadura cilindrico	1	\$ 918.431,89			
	80	Filtro de aceite	1	\$ 417.478,70			
	81	Filtro combustible	1	\$ 483.952,60			
	82	Filter hidraulico	1	\$ 990.278,71			
	83	FilterAceite motor	1	\$ 414.427,14			
	84	filtro aire motor	1	\$ 632.010,11			
	85	filtro aire motor	1	\$ 503.943,75			
	86	Element	1	\$ 493.572,61			
	87	Filter Oil	1	\$ 308.877,19			
	88	Element	1	\$ 443.902,36			
	89	Kit empaquetadura cilindrico	1	\$ 918.431,89			
	90	Kit Seal -Reemplazado-2478888	1	\$ 3.816.046,14			
	91	Element A	1	\$ 720.775,59			
	92	Element A	1	\$ 620.887,84			
	93	Filter As	1	\$ 437.692,92			
	94	Filter As	1	\$ 365.370,33			
	95	Filter As	1	\$ 472.148,92			
	96	Filter	1	\$ 731.964,07			
	97	Filter A	1	\$ 755.913,01			
	98	Aceite para motor	60 GAL	\$ 15.867.784,63			
	99	Aceite hidraulico	150 GAL	\$ 26.598.799,08			
BO	100	Battery-31	2	\$ 4.554.561,23			
	101	Kit-Spider -Reemplazado- (Cruceta Cardan)1991223	4	\$ 3.096.324,93			
	102	Seal-Wheel -Reemplazado-3318538	2	\$ 1.687.582,86			
	103	Kit-Seal-H.C	4	\$ 5.965.408,55			

3° DESEMBOLSO CTO 2250290 CUMARI	104	Kit-Seal-H.C	1	\$	1.703.133,46
	105	Kit-Seal-H.(2	2	\$	2.621.089,57
	106	Kit-Seal-H.C	1	\$	1.264.354,81
	107	Kit-Seal	2	\$	3.229.690,99
	108	Kit-Seal	2	\$	3.544.362,83
	109	Kit-Seal	2	\$	3.235.696,54
	110	Kit-Seal-H.C	2	\$	3.196.669,27
	111	Kit-Seal	2	\$	3.005.900,35
	112	Kit-Seal-H.C	1	\$	1.845.800,62
	113	KIT DE REPUESTO DE 03 DIENTES O CALZAS PARA BALDEZANJERO CON SU	1	\$	521.083,75
	114	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$	1.237.704,60
	115	Ring Back Up	4	\$	1.549.908,69
	116	Seal Dust	2	\$	888.487,87
	117	Ring Back-Up	4	\$	1.555.095,14
	118	Ring-Back Up	2	\$	534.516,89
	119	Seal-O-Ring	4	\$	971.871,71
	120	Seal-O-Ring	2	\$	430.669,62
	121	Bolt-Hex Hea -Reemplazado-2455285	1	\$	212.537,69
	122	Washer-Hard -Reemplazado-2455285	1	\$	197.255,47
	123	CORREA AIRE /ACON	1	\$	500.531,43
	124	Kit de filtros combustible, aceite y aire	1	\$	871.638,92
	125	Modulo de aceleración - Solenoide	1	\$	2.701.254,57
4° DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE LA PRIMAVERA	126	Solenoide	1	\$	2.266.226,33
	127	Filtro trampa de agua (Grupo filtro)	1	\$	998.807,75
	128	Filter Gp-Fu Filtro trampa de agua (Grupo filtro) - Reemplazado-252-6334	1	\$	998.807,75
	129	CUCHILLAS	2	\$	1.243.978,52
	130	Tooth-Uni	5	\$	1.359.348,90
	131	Nut	10	\$	1.881.304,10
	132	Bolt	10	\$	1.906.225,40
	133	Edge	2	\$	1.582.236,80
	134	Edge	1	\$	477.812,88
	135	Edge	1	\$	477.812,88
	136	Kit de sello del cilindro hidráulico	1	\$	1.693.513,45
	137	Kits de empaquetaduras del equipo frontal (Cargador)	1	\$	1.026.810,34
	138	Filtro de combustible	1	\$	428.421,47
	139	Filtro de trampa de combustible	1	\$	279.189,35
	140	Filtro de aceite del motor	1	\$	272.741,16
	141	Filtro hidráulico	1	\$	617.179,26
	142	Filtro de aire primario	1	\$	308.467,64
	143	Filtro de aire secundario	1	\$	256.184,99
	144	Filtro servo mecánica	1	\$	253.222,30
	145	Filtro de MPG	1	\$	272.741,16
	146	Filtro de trampa de agua	1	\$	414.775,69
	147	Filtro de combustible	1	\$	235.794,75
	148	Filtro de aceite del motor	1	\$	228.823,73
	149	Filtro separador de combustible	1	\$	226.732,43
	150	Filtro de aire acondicionado	1	\$	785.808,23
	151	Filtro de aire primario	1	\$	277.098,05
	152	Filtro de aire secundario	1	\$	260.890,42
	153	Esquinas	1	\$	352.385,06
	154	Válvula freno de parqueo	1	\$	2.219.398,49
	155	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION TRP	1	\$	813.768,99
	156	RETEN SINFIN CAJA DIRECCION TRP	1	\$	347.606,43
	157	RETEN DELANTERO EJE 12 T300	1	\$	367.283,87
	158	FILTRO AGUA ISM	1	\$	243.337,40
	159	BATERIAS PACCAR	3	\$	3.591.818,07
	160	FILTRO AGUA ISM	1	\$	243.337,40
	161	ELEMENTO FILTRANTE	1	\$	254.302,81
	162	RETEN DIVISOR MERRITOR SSD AS2728	1	\$	539.875,87
	163	RETEN EJE SALIDA	1	\$	540.353,39
	164	ZUNCHO DE FRENO (2)	1	\$	628.299,77
	165	RETEN SINFIN CAJA DIRECCION TRP	1	\$	347.606,43
	166	FILTRO AGUA ISM	1	\$	243.337,40
	167	FILTRO HIDRAULICO	1	\$	263.612,61
	168	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	255.311,87
	169	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1	\$	287.859,56
	170	FILTRO AGUA ISM	1	\$	243.337,40
	171	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	1	\$	625.527,06
	172	FILTRO HIDRAULICO	1	\$	263.612,61
	173	EMPAQUETADURA BOTELLAELVANTE	1	\$	1.054.481,80
	174	Empaquetadura volteo	1	\$	895.167,85
	175	Batería	1	\$	1.835.087,90
	176	Filter As-Hy	1	\$	781.907,95
	177	Element	1	\$	428.278,56
	178	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	255.313,61
	179	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1	\$	287.859,56
	180	FILTRO ACEITE	1	\$	417.478,70
	181	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	1	\$	625.527,06
	182	Seal Kt -Reemplazado-3500970	1	\$	752.870,16
	183	GRASA DE LITIO	85 KG	\$	4.176.510,70
	184	Filtro separador de agua	2	\$	1.834.361,18
	185	filtro de aire motor	1	\$	625.527,06
	186	filtro diferencial	1	\$	254.302,81
	187	filtro aceite	1	\$	417.478,78
	188	filtro diferencial	1	\$	254.302,81
	189	filtro diferencial	1	\$	254.302,81
	190	filtro diferencial	1	\$	254.302,81
90 FRENTE CUMARIBO	191	Metalastic	1	\$	744.140,70
	192	Filtro A	1	\$	348.470,83
	193	Elemento filtrante	1	\$	632.264,54
	194	Elemento filtrante	1	\$	632.264,54
	195	Elemento filtrante	1	\$	632.264,54
	196	Bearing	2	\$	948.058,72
	197	GATO HIDRAULICO	1	\$	14.817.774,39
	198	DISCO SERVO TRASMISION	1	\$	6.716.577,77
	199	ALTERNADOR (COMPRA NUEVO)	1	\$	2.499.110,67
	200	BOMBA DE COMBUSTIBLE(COMPRA NUEVA)	1	\$	7.657.665,47
	201	TURBO	1	\$	2.887.047,93
	202	BOMBA ELECTRICA(COMPRA NUEVA)	1	\$	3.213.640,22
	203	KIT DE EMBRAGUE	1	\$	2.080.849,47
	204	SEAL	28	\$	376.783,56
	205	FILTER ELEMENT	1	\$	1.659.625,59

5° DESEMBOLSO CTO 22502	206	SEAL	12	\$	2.319.258,35				
	207	SEAL	2	\$	398.393,79				
	208	SEAL	2	\$	1.065.520,41				
	209	SEAL	2	\$	537.814,19				
	210	SEAL	3	\$	811.949,55				
	211	SEAL	10	\$	2.539.194,04				
	212	SEAL	10	\$	2.026.824,07				
	213	SEAL	5	\$	981.171,07				
	214	SEAL	5	\$	974.200,05				
	215	HOSE	1	\$	492.851,11				
	216	CLAN HOSE	2	\$	601.599,03				
	217	GASKET	12	\$	2.685.236,90				
	218	SPRING	8	\$	2.972.442,93				
	219	HOSE	2	\$	1.159.629,18				
	220	CAJAS DE ORING	2	\$	2.987.082,07				
	221	TUBOS ELIMINADOR DE EMPAQUES 515	3	\$	1.212.962,69				
	222	TUBOS DE SILICONA ULTRAGREY	2	\$	460.094,29				
	223	SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	2	\$	27.345.568,70				
	6° DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE LA PRIMAVERA	224	Servicio de mantenimiento : Reparación grafada manguera sistema hidráulico excavadora .	1	\$				435.688,75
		225	Servicio de mantenimiento : Reparación sistema alternador, incluye reemplazo correa 17510.	1	\$				296.268,35
		226	Servicio de mantenimiento : Reparación grafada manguera sistema hidráulico cargador .	1	\$				348.551,00
		227	Servicio de mantenimiento : Revisión del sistema transmisión, incluye reemplazo de cruceta.	1	\$				662.246,90
		228	Servicio de mantenimiento : Revisión del sistema eléctrico, incluye cambio de fusibles elvador.	1	\$				975.942,80
229		Servicio de mantenimiento : Reparación grafada manguera (larga) sistema hidráulico.	1	\$	1.219.928,50				
230		Servicio de mantenimiento : Reparación grafada manguera sistema hidráulico.	1	\$	348.551,00				
231		Servicio de mantenimiento : Reparación grafada de 2 magueras del sistema hidráulico.	1	\$	697.102,00				
232		Servicio de mantenimiento : Reparación sistema alternador, incluye reemplazo de correa 17520 y tuercas para sujeción.	1	\$	300.450,96				
233		Servicio de mantenimiento : Se instalan los filtros de combustible y se desaira el sistema	1	\$	958.515,25				
234		Servicio de mantenimiento : Se desmonta el cabezote del motor de giro porque equipo no giraba para diagnosticar y corregir fallas	1	\$	1.307.066,25				
235		Servicio de mantenimiento : Se realiza la instalación de los filtros y trampa de combustible	1	\$	609.964,25				
236		Servicio de mantenimiento : Se instala electroválvula de marcha y contramarcha	1	\$	697.102,00				
237		Servicio de mantenimiento : Se instala el módulo de aceleración	1	\$	784.239,75				
238		Servicio de mantenimiento : Se realiza el cambio del brazo de la dirección	1	\$	609.964,25				
239		Servicio de mantenimiento : Se realiza el desmonte y monté del cilindro del Volvo para cambio de la empaquetadura	1	\$	1.655.617,25				
240		Servicio de mantenimiento : Se realiza el lavado del radiador	1	\$	435.688,75				
241		Servicio de mantenimiento : Se realiza el mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
242		Servicio de mantenimiento : Se realiza el desmonte y monté del cilindro del Volvo para cambio de la empaquetadura	1	\$	1.655.617,25				
243		Servicio de mantenimiento : Se realiza el mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
244		Servicio de mantenimiento : Se realiza mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
245		Servicio de mantenimiento : Se realiza el cambio de empaquetadura de la caja de dirección	1	\$	522.826,50				
246		Servicio de mantenimiento : Se realiza el cambio del retenedor de la llanta delantera izquierda	1	\$	487.971,40				
247		Servicio de mantenimiento : Se realiza el mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
248		Servicio de mantenimiento : Se realiza mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
249		Servicio de mantenimiento : Se realiza el desmonte y monté del cilindro del stik para cambio de la empaquetadura	1	\$	1.132.790,75				
250		Servicio de mantenimiento : Se desmontan los cilindros para cambio de las empaquetaduras	1	\$	1.045.653,00				
251		Servicio de mantenimiento : Se realiza el mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
252		Servicio de mantenimiento : Se realiza el mantenimiento preventivo	1	\$	609.964,25				
253		Servicio de mantenimiento : se reliza cambio de correa de accesorios por desgaste, incluye reemplazo de correa 8PK1515-1817	1	\$	449.630,79				
254		Seal Kt	2	\$	2.484.360,00				
255		Empaquetadura cilindro estabilizadora	2	\$	2.568.820,87				
256		Empaquetadura cilindro balde	1	\$	1.369.805,43				
257		Empaquetadura cilindro valde	2	\$	3.544.763,67				
258		Seal Kt Empaquetadura cilindros hidráulicos de giro	2	\$	1.383.747,47				
259		Seal Kt Empaquetadura cilindro bloqueo tornamesa	1	\$	1.319.265,54				
260		Calce cuchillas	1	\$	7.018.074,39				
261		Calce cuchillas	1	\$	341.400,83				
262		BUJE BULCANIZADO MUELLE DEL	1	\$	694.353,67				
263		BUJE Y PASADOR DELANTERO MUELLE	1	\$	617.198,43				
264		EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION TRP	1	\$	813.768,99				
265		BUJES DELANTEROS CON PASADORES	1	\$	257.518,19				
266		BUJES DELANTEROS CON PASADORES	1	\$	723.797,52				
267		FILTRO AGUA ISM	1	\$	243.337,40				
268		FILTRO HIDRAULICO	1	\$	263.614,35				
269		SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	2	\$	27.345.568,70				
7° DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE LA PRIMAVERA	270	ACPM	5000 GL	\$	64.500.000,00	\$ 30.814.930,00	\$ 5.854.836,70	\$ 103.009.766,70	
	271	GASOLINA	100 GL	\$	1.840.000,00				
	272	SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	1	\$	13.672.784,35				
	273	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	1	\$	583.125,82				
	274	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	1	\$	485.008,72				
	275	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$	358.136,15				
	276	Elemento filtrante - Separador de agua de combustible	1	\$	307.421,98				
	277	Filtro de combustible primario	1	\$	417.389,82				
	278	Elemento filtrante - Filtro de aire primario	1	\$	583.125,82				
	279	Elemento filtrante - Filtro de aire secundario	1	\$	485.008,72				
	280	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$	358.136,15				
	281	Elemento filtrante - Separador de agua de combustible	1	\$	307.421,98				
	282	Filtro de combustible primario	1	\$	417.389,82				
	283	Elemento filtrante - Filtro de combustible primario	1	\$	417.389,82				

8° DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE LA PRIMAVERA

DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE CUMARIBO

284	Filtro del aire cabina	1	\$	532.760,20
285	Filtro A - Filtro de aceite motor	1	\$	358.136,15
286	Filtro separador de gual del combustible	1	\$	307.421,98
287	Filtro de aire externo corrugado o filtro aire del motor	1	\$	860.746,69
288	Filtro de aceite del motor	1	\$	360.053,18
289	Filtro aceite hidráulico	1	\$	972.805,84
290	Filtro de aire primario	1	\$	572.320,74
291	Filtro de aire secundario	1	\$	417.564,10
292	Filtro de combustible	1	\$	402.227,85
293	Filtro de separador de agua - combustible	1	\$	403.622,06
294	Filtro de combustible	1	\$	358.658,98
295	Filtro de aceite del motor	1	\$	303.936,47
296	Filtro de aire	1	\$	789.293,74
297	Filtro separador de combustible	1	\$	373.995,22
298	Filtro de combustible de motor	1	\$	569.880,89
299	Filtro separador de agua	1	\$	646.910,66
300	filtro de aire primario	1	\$	789.119,46
301	Filtro de aire secundario	1	\$	581.557,34
302	Filtro aceite hidraulico	1	\$	701.633,16
303	Filtro aceite de motor	1	\$	358.136,15
304	FILTRO DE AIRE	1	\$	490.062,71
305	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1	\$	348.028,17
306	FILTRO AGUA ISM	1	\$	312.475,97
307	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	\$	517.249,68
308	FILTRO DE TRANSMISION	1	\$	348.899,55
309	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	348.028,17
310	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	\$	517.249,68
311	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	\$	356.219,12
312	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	\$	312.475,97
313	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	1	\$	747.293,34
314	FILTRO DE TRANSMISION	1	\$	348.899,55
315	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	348.028,17
316	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	\$	517.249,68
317	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	\$	356.219,12
318	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	\$	312.475,97
319	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	1	\$	824.148,84
320	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	491.805,46
321	Filtro Aceite hidraulico	1	\$	998.947,17
322	Filtro Aceite motor	1	\$	422.095,26
323	Filtro aire motor secundario	1	\$	439.697,09
324	Filtro aire motor primario	1	\$	423.838,02
325	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	348.028,17
326	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	\$	324.849,53
327	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	\$	509.930,11
328	FILTRO AIRE INTERNO MEJORADO	1	\$	530.320,35
329	FILTRO HIDRAULICO	1	\$	311.256,04
330	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOBIL	92 GL	\$	26.046.171,52
331	Servicio de mantenimiento: reparacion y grafada de manguera del sistema hidraulico	1	\$	888.805,05
332	Servicio de mantenimiento: reparacion y grafada de DOS mangueras del sistema hidraulico	1	\$	1.202.500,95
333	Servicio de mantenimiento: reparacion valvula de llanta, incluido repuestos	1	\$	278.840,80
334	Servicio de mantenimiento: reparacion de baterias, incluido repuestos	1	\$	571.623,64
335	servicio de mantenimiento: reparacion de soldadura para tanque de agua	1	\$	243.985,70
336	Servicio de mantenimiento: montallantas soltar pernos de todas las llantas	1	\$	313.695,90
337	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para toda las llantas incluye repuestos	1	\$	2.788.408,00
338	Servicio de mantenimiento: grafada de manquera del cilindro	1	\$	1.272.211,15
339	servicio de mantenimiento: empaquetar colindro de volqueta sencilla, repuestos incluidos	1	\$	3.746.923,25
340	Servicio de mantenimiento: reparacion y grafada de 5 mangueras	1	\$	801.667,30
341	Servicio de mantenimiento: cambio de bandas completa para toda las llantas incluye repuestos	1	\$	1.917.030,50
342	Servicio de mantenimiento: Servicio de prensa para rodamientos incluye retenedor , incluye repuestos	1	\$	487.971,40
343	Servicio de mantenimiento: servicio de prensa de 4 vigas y cambio de bujes incluye repuestos	1	\$	3.311.234,50
344	SERVICIO DE MECANICO ESPECIALIZADO	1	\$	13.672.784,35
345	Bateria	2	\$	2.624.240,48
346	Bateria	2	\$	2.624.240,48
347	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOBIL	150 GL	\$	42.466.584,00
348	LIQUIDO REFRIGERANTE COLOR ROJO MARCA MOBIL	15 GL	\$	3.858.459,60
349	ACEITE TRANSMISION SAE 80 W 90 MOBIL	24 GL	\$	6.691.133,52
350	Revison de sistema electrico, reparacion de arranque (incluido repuestos)	1	\$	853.949,95
351	Revison de sistema electico, reparacion de alternador (incluido repuestos)	1	\$	557.681,60
352	Revison de sistema electrico,cambio de fusibles y cambio de cables por daño fisico	1	\$	487.971,40
353	Revison de sistemas electrico y reparacion de motor de arranque (repuestos incluidos)	1	\$	801.667,30
354	Servicio de mantenimiento:fuga de aceite, cambio de retenedores en ruedas traseras.	1	\$	750.778,85
355	Servicio de mantenimiento: reparacion grafada manguera de sistema hidraulico	1	\$	322.409,68
356	Servicio de mantenimiento: revision y reparacion de alternador, arranque cambio de cables dañados.	1	\$	1.585.907,05
357	Servicio de mantenimiento electrico del arranque,cambio de cableado deteriorado,instalacion de luces,cambio de fusibles y bombillos.	1	\$	1.010.797,90
358	Servicio de mantenimiento: desmonte y montaje de cilindro con repuesto incluido	1	\$	487.971,40
359	Servicio de mantenimiento: revision de bornes de baterias cambio de manguera y fusibles	1	\$	449.630,79
360	Servicio de mantenimiento: desmonte para cambio de cuatro llantas, neumatico,rotacion de dos llantas	1	\$	1.036.939,23
361	Servicio de mantenimiento : monte y desmonte de llanta	1	\$	278.840,80
362	Servicio de mantenimiento: reparacion de guaya que asegura la cabrilla.	1	\$	235.271,93

9º DI	363	Servicio de mantenimiento: recarga de baterías	1	\$ 348.551,00			
	364	Servicio de mantenimiento: mantenimiento de escobillas del arranque	1	\$ 609.964,25			
	365	Servicio de mantenimiento: reparacion de gato hidraulicos, fuga de aceite	1	\$ 14.817.774,39			
	366	Servicio de mantenimiento: reparacion de gato hidraulicos, fuga de aceite	1	\$ 14.817.774,39			
	367	Servicio de mantenimiento : monte y desmonte de llanta pinchada	1	\$ 374.692,33			
10º DESEMBOLSO CTO 2250290 FRENTE CUMARIBO	368	ACPM	5000 GL	\$ 64.500.000,00	\$ 30.814.930,00	\$ 5.854.836,70	\$ 103.009.766,70
	369	GASOLINA	100 GL	\$ 1.840.000,00			



Certificado de inspección

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, identificado con el NIT 860.012.336-1, otorga el presente certificado a:

ESTACION DE SERVICIO ISABELLA

CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO EL VIENTO- CUMARIBO
Cumaribo , Vichada (Colombia)

CODIGO SICOM: 633769

Tipo EDS: Pública.

Número de Islas: 1.

Número de Equipos de Medida: 2.

Número de Mangueras: 3.

Capacidad de Almacenamiento: 10.515 galones.

Tanques Superficiales: 2.

Tanque 1: 5.297 galones - ACPM.

Tanque 2: 5.218 galones - Corriente.

RAZÓN SOCIAL:
ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
NIT 40216691-3

Reconociendo que cumple con los requisitos aplicables a Estaciones de servicio Automotriz:

Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021
del Ministerio de Minas y Energía
Numerales 4, 5, y 6*

Esta declaración de conformidad es emitida con base en los resultados de la inspección registrados en el Informe de inspección No. 73370

No. Certificado: EDSA-3466-1

Fecha(s) de inspección: 2025-02-03 / 2025-03-13

Fecha(s) de emisión del certificado: 2025-03-29

***Nota 1:** En caso de superar los 150.000 litros en la capacidad total de almacenamiento para tanques superficiales, se evaluaron los requisitos aplicables en el numeral 11, de acuerdo con lo definido en el numeral 5.3.2 a.

Nota 2: Las inspecciones deben realizarse en los periodos o frecuencias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40198 de 2021 o la que la derogue o modifique.

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17020:2017
17-014-452



Juan Sebastian Salazar Arias
Director Técnico de ICONTEC
Technical Director ICONTEC

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la Calle 25N° 69 - 76.
Edificio El Estudiante, torre 4, pisos 9 y 10, Bogotá D.C., Colombia.



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	QB9409776230
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	27 12 2025 11:18:29 AM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	27 12 2025 11:18:54 AM
FECHA VENCIMIENTO	27 12 2025

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764099972582 DE 10 de octubre de 2025 VIGENCIA HASTA 10 de octubre de 2027
DESDE EL No. QB9409774088 HASTA EL No. QB9409791722

VENDIDO A:				ENTREGADO A:			
ESPINOSA FLOREZ ANA RITA CR 19 2 A 61 BRR HACARITAMA 3102158557 VILLAVICENCIO - META - Colombia				EDS ISABELLA CL PRINCIPAL CORREGIMIENTO EL VIENTO 3102158557 CUMARIBO - VICHADA - Colombia			
LUGAR DE ENTREGA	PLANTA APIAY FINCA EL PALOMAR VEREDA BELLA VILLAVICENCIO			CODIGO CLIENTE	0010818220	NIT / No IDENTIFICACIÓN	40216691
FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00 INCOTERM
REMISION/BDT	0866886832	ORDEN DE COMPRA	NA	PEDIDO	107086806	COT No. / Contr No.	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1473	BIOACEM B10	GLL	4,300.000	9,517.7500	40,926,325.00
		SOBRETASA			392.0000	1,685,600.00
2	1319	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	GLL	1,570.000	13,346.0100	20,953,235.70
		SOLDICOM			5.4952	8,627.54
		SOBRETASA			1,490.4000	2,339,928.00
		IVA producto Artículo 467 ET				2,576,907.74

-- TOTAL DE ITEMS 2 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 98/100.-, COP	VALOR A PAGAR	\$ 68.490.623.98
---	---------------	------------------

OBSERVACIONES: N° Autorización SICOM: 174631001752562

REMISION/BDT: 0866886832

IVA5%:1.923.665,38 IVA19.00%: 653,242.36	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO: UPQ995 No ORDEN DE CARGUE: 6008045485	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	CUFE: 61003edd06a83f4cb44cf61a0300c28f4a71d7da1332f10152399f8f146c5fddbd96727fe459e9a1dfeb7272d9d9a3df FECHA VALIDACION: 27 12 2025 11:18:54 AM

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)000402166913109409776230(3900)0068490624

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° QB9409776230

VALOR A PAGAR 68,490,624 REFERENCIA 40216691319409776230

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESPINOSA FLOREZ ANA RITA

☒ EFECTIVO

TOTAL

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR

☐ No. Cheques TOTAL CHEQUES

TOTAL

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)000402166913109409776230(3900)0068490624

VALOR A PAGAR 68,490,624 FACTURA N° QB9409776230

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESPINOSA FLOREZ ANA RITA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 40216691319409776230

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR

No. Cheques TOTAL CHEQUES

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 40216691319409776230

TOTAL EFECTIVO

-BANCO-



Código validación comunicación: 17fe4

Número de expediente: 2021002744E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Estación de Servicio de Isabella

behincapieto29@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: TMT-Tramite ante SICOM Cambio de propietario operador ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELLA - Rad: 2022000963 del 12/02/2022, 2022005694 del 15/02/2022, 2022009092 del 08/03/2022, 2022014111 del 12/04/2022.

Respetada Sra,
ESPINOSA FLOREZ ANA RITA

En atención a su solicitud daremos a conocer el tramite autorizado el cual será realizado en la plataforma SICOM:

Señores SICOM:

En atención a la solicitud del asunto y con fundamento en los documentos presentados para el efecto, es pertinente autorizar el cambio de **Propietario-operador** de la **“ESTACION DE SERVICIO ISABELLA”**, ubicada en Calle Principal, Corregimiento El Viento (Vichada) identificada con el **Código SICOM 633769**:

Por lo anterior, sírvanse registrar como nuevo **Propietario-Operador** del referido establecimiento comercial así:

Ítem	Datos en el SICOM	Datos vigentes nuevos
Razón Social	GERMAN ORLANDO ESPINOSA CHIA	ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
NIT	31768310	40216691-3
Nombre Establecimiento Comercial	ESTACION DE SERVICIO ISABELLA	ESTACION DE SERVICIO ISABELLA
Dirección del Establecimiento Comercial	Calle Principal, Corregimiento El Viento (Vichada)	Calle Principal Corregimiento el Viento

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Operador	GERMAN ORLANDO ESPINOSA CHIA	ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
NIT Operador	31768310	40216691-3
Representante Legal Operador	GERMAN ORLANDO ESPINOSA CHIA	ESPINOSA FLOREZ ANA RITA
Identificación	3176831	40216691
E-mail	eds-staisabela@hotmail.com	aespinoza2891@hotmail.com

Así mismo, se reportaron los siguientes documentos y se solicita ser actualizados en la plataforma SICOM:

1. Certificado de conformidad No **EDSL-5233-1** expedido por ICONTEC.
2. Póliza RCE. **50687- 3356** emitida por CHUBB.
3. Cámara de comercio de la persona natural ESPINOSA FLOREZ ANA RITA.
4. Rut No. 14802400691.
5. Contrato con mayorista ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.
6. Contrato de compraventa de establecimiento de comercio.
7. Notificación a la CORPOORINOQUIA sobre el cambio realizado.
8. Oficio de solicitud firmado por representante legal.
9. Certificado catastral No. 00-01-00-00-0022-0160-2-00-00-0000
10. Certificado de Sana Posesión.
11. Certificado de ubicación de EDS
12. Certificado de uso del suelo.

En el momento de realizar el cambio solicitado es necesario que la representante legal o persona encargada de la “**ESTACION DE SERVICIO ISABELLA**” tome la capacitación sobre el uso de la herramienta SICOM.

Cordialmente,



Sara Vélez Cuartas
Director (E)
Dirección de Hidrocarburos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Estación De Servicio Isabella - (eds-staisabela@hotmail.com) - PUERTO CARREÑO - VICHADA

Estación de servicio Isabella - (behincapieto29@hotmail.com) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2022-014111,1-2022-000963,1-2022-005694,1-2022-009092

Anexos: 60 folios

Elaboró: Johanna Andrea Pirazan Buitrago

Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas

Aprobó: Sara Vélez Cuartas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co

